

**¿Cuáles son las prioridades
del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en México?**

**Un análisis de las actividades del BEI en México
a la luz de las prioridades en materia de cooperación
de la Unión Europea.**

Por: Domitille Delaplace,
Responsable “Banca Multilateral y Derechos Humanos”
Programa Diplomacia Ciudadana
DECA Equipo Pueblo, A.C. – México
domidlp@equipopueblo.org.mx.

México, abril de 2005

Contenido

Introducción	p. 3
Metodología	p. 4
Primera Parte:	
Análisis general de las actividades del Banco Europeo de Inversiones (BEI)	
I. Marco de referencia para las actividades del BEI en México	p. 5
II. Las prioridades en materia de cooperación de la UE en México	p. 8
III. Panorama general de las actividades de préstamo del BEI en México	p. 11
IV. Impactos en el desarrollo de los proyectos financiados por el BEI en México	p. 16
Segunda Parte:	
Análisis de dos proyectos mexicanos financiados por el BEI	
I. El préstamo del BEI para el proyecto “Mexi-gas”	p. 22
II. El préstamo del BEI para el proyecto “Volkswagen México”	p. 29
Conclusiones	p. 33
Anexos:	
Anexo 1: Recomendaciones	p. 35
Anexo 2: Lista de entrevistas, cuestionarios y encuestas.....	p. 39
Anexo 3: Cuestionario contestado por el BEI	p. 40
Anexo 4: Cuestionario contestado por Mexi-Gas.....	p. 48
Anexo 5: Formato de la Encuesta sobre el Servicio de gas natural por Red	p. 51
Bibliografía	p. 52

Introducción

El presente informe titulado “¿Cuáles son las prioridades del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en México? Un análisis de las actividades del BEI en México a la luz de las prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea” es el resultado de una investigación que se realizó en México durante los meses de febrero y marzo de 2005 a partir de la invitación que la organización italiana Campagna per la Riforma della Banca Mondiale (CRBM) hizo a nuestra organización dada su experiencia en el monitoreo de las actividades de la Banca Multilateral de Desarrollo en México.

Los principales resultados y conclusiones de este estudio de caso sobre México fueron integrados al Informe “*The development impact of European Investment Bank (EIB) lending operations in the Cotonou and ALA Framework*”¹ que la Dirección General de Política Exterior del Parlamento Europeo encargó a CRBM con el objetivo de dar insumos a la Comisión de Desarrollo del Parlamento para la elaboración de un reporte sobre los impactos de las actividades de préstamo de la Comunidad Europea en países en desarrollo. Con este Informe se busca dar a conocer el estudio de caso en su integralidad y presentar con más detalle la información que se revisó y analizó durante la investigación así como todos los resultados y conclusiones de la misma.

El documento se divide en dos partes. En la primera parte, después de revisar el mandato del Banco Europeo de Inversiones (en adelante, BEI) en los países de la región Asia y América Latina (ALA, por sus siglas en inglés), y en particular en México (Apartado I), se presenta un panorama general de las operaciones de este Banco en el país (Apartado III) y se hace un análisis de los impactos en el desarrollo de los proyectos financiados (Apartado IV). La política exterior de la Unión Europea, y en particular los objetivos y prioridades en materia de cooperación al desarrollo para México (presentados en el Apartado II), constituirán el marco de referencia de este análisis². En la segunda parte, se analizan con más detalle dos proyectos mexicanos financiados por el BEI: el proyecto “Mexi-Gas” (Apartado I) y el proyecto “Volkswagen México” (Apartado II). Finalmente, se exponen las conclusiones de esta investigación y se formulan recomendaciones encaminadas a asegurar que en el futuro las actividades del BEI en México sean coherentes con las políticas y prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea y orientadas hacia su plena realización.

¹ La traducción en español sería: « El impacto sobre el desarrollo de las actividades del Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de Cotonou y ALA ». Este Informe fue publicado por el Parlamento Europeo bajo la siguiente referencia: Parlamento Europeo– Directorate General External Policies – Policy Department. External Study on “The development Impact of European Investment Bank (BEI) Lending operations in the Cotonou and ALA Framework (Project NO EP/ESPOL/2004/09/06), by Jaroslava Calajacomo, Campagna per la Riforma della Banca Mondiale / Italy, 1 March 2005. El Estudio de Caso sobre México incluido en este Informe, realizado por la consultora Domitille Delaplace, DECA Equipo Pueblo, A.C., se encuentra en las páginas 62 a 90.

² Ya que el propósito de esta investigación es medir la coherencia entre las actividades de préstamo del BEI en México y las prioridades de la Unión Europea en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, la estrategia de cooperación definida por la Unión Europea constituye el marco de referencia de esta investigación y no será sujeta a ningún tipo de análisis.

Metodología

La información recolectada y analizada en el marco de esta investigación proviene de distintas fuentes. La consultora realizó entrevistas y se mantuvo en comunicación con los promotores de los proyectos mexicanos, con la División para América Latina del BEI, con la Delegación de la Comisión Europea en México así como con organizaciones de la sociedad civil mexicana que trabajan temas relacionados con los proyectos³. Por otra parte se prepararon cuestionarios que fueron contestados por el BEI⁴ y el promotor del proyecto “Mexi-Gas”⁵ y se aplicó una encuesta a usuarios de la red de gas natural del valle de Cuautitlán-Texcoco (Proyecto Mexi-Gas) en el Estado de México, entidad que colinda con la Ciudad de México⁶. Las publicaciones del BEI, de la Comisión Europea y del Consejo Europeo constituyeron otra fuente de información así como la normatividad vigente en México, información bibliográfica y hemerográfica y otros documentos consultados en Internet⁷.

³ En el Anexo 2 se encuentra una relación de las entrevistas, cuestionarios y encuestas realizados por la consultora.

⁴ Ver el Anexo 3 “Cuestionario contestado por el BEI”.

⁵ Ver el Anexo 4 “Cuestionario contestado por MexiGas”.

⁶ Ver el Anexo 5 “Formato de la Encuesta sobre el servicio de gas natural por Red”.

⁷ En la bibliografía, se presenta una lista completa de los documentos consultados.

Primera parte:

Análisis general de las actividades del BEI en México

Antes de presentar un panorama general de las actividades del BEI en México y de analizar sus impactos y coherencia con las prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea, se revisa a continuación el marco de referencia legal en el que opera el BEI en la región Asia y América Latina y en particular en México.

I. El marco de referencia para las actividades del BEI en México

1. El Mandato del BEI para la región Asia y América Latina: el “Mandato ALA”

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), institución financiera multilateral cuyos miembros son los Estados Parte de la Unión Europea, fue fundado en 1958 por el Tratado de Roma. Tradicionalmente, este Banco concentró sus operaciones de financiación en los países de la Unión Europea con el objetivo de “contribuir a la integración, al desarrollo equilibrado y la cohesión económica y social de los países miembros”⁸. Sin embargo, en los años siguientes se extendió su mandato para que pudiera operar en terceros países. En 1993, el Consejo de la Unión Europea estableció el primer Mandato para la región de Asia y América Latina (Mandato ALA I / 1993-1995) que autorizó al BEI financiar proyectos en esta región⁹. En tres ocasiones este mandato fue renovado: en 1996 (Mandato ALA interino)¹⁰, en 1997 (Mandato ALA II / 1997-2000)¹¹ y en 1999 (Mandato ALA III / 2000-2006)¹². Entre 1993 y 2006, los préstamos del BEI para la región ALA alcanzaron un monto total de 4.405 millones de euros.

⁸ Página Web del Banco Europeo de Inversiones: www.eib.org.

⁹ Consejo Europeo. Council Decision 93/115/EEC of 15 February 1993 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects of mutual interest in certain third countries, Official Journal L 45, 23.2.1993, p. 27.

¹⁰ Consejo Europeo. Council Decision 96/723/EC of 12 December 1996 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects of mutual interest in Latin American and Asian countries with which the Community has concluded cooperation agreements, Official Journal L 329, 19.12.1996, p. 45.

¹¹ Consejo Europeo. Council Decision 97/256/EC of 14 April 1997 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects outside the Community (central and east European countries, Mediterranean countries, Latin American and Asian countries and South Africa), Official Journal L 102, 19.4.1997, p. 33.

¹² Consejo Europeo. Council Decision 2000/24/EC of 22 December 1999 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects outside the Community (Central and Eastern Europe, Mediterranean countries, Latin America and Asia and the Republic of South Africa), Official Journal L 9, 13.1.2000, p. 24.

Para el Mandato ALA III actualmente vigente, el Consejo autorizó al BEI a otorgar préstamos a países de Asia y América Latina por un monto total 2.480 millones de Euros en un período de 7 años a partir de febrero de 2000¹³. Además, se estableció que el 65% del monto total de créditos autorizado gozará de una garantía contra riesgos políticos (expropiación, guerra, disturbios civiles, etc.) y comerciales por parte del presupuesto general de la Comunidad Europea siempre que estos préstamos sirvieran “de apoyo a los objetivos de la política exterior de la Comunidad”¹⁴. Por otra parte, la decisión del Consejo establece que los proyectos deberán ser de *interés común* para la Comunidad y los países considerados¹⁵. Sin embargo, no se define el término de *interés común*, ni se precisan los criterios que permitirán medir la realización de este objetivo ni tampoco del objetivo de apoyar la política exterior de la Comunidad Europea. El Consejo no ha especificado por la región ALA un mandato explícito de promoción del desarrollo como lo hizo para los países de la región África, Caribe y Pacífico (en adelante, ACP) donde las operaciones de financiación del BEI se enmarcan en un marco de desarrollo establecido por la Convención de Cotonou entre Europa y estos países.

2. El marco de acción del BEI en México: un mandato ambiguo

El 8 de diciembre de 1997, los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea firmaron en Bruselas el “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación”¹⁶ (en adelante, Acuerdo Global). En el artículo 44 titulado “Recursos para la cooperación” se establece que “*Las Partes instarán al Banco Europeo de Inversiones a continuar sus actividades en México*”¹⁷.

Esta nueva disposición implicó la celebración de un nuevo “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el BEI”¹⁸ en el que se hace referencia a “lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo Global” y se establecen las condiciones generales bajo las cuales el Banco puede operar en México. En particular, se estipula que “*el objetivo del presente acuerdo es la concesión de préstamos por el Banco, destinados a la realización de proyectos de inversión dotados de interés para el Estado*”¹⁹ y que “*los beneficiarios designarán a cualquier persona, ya sea persona física o jurídica, pública o privada, que se beneficie de la financiación concebida por el Banco para cualquier proyecto*”²⁰.

¹³ Consejo Europeo. Council Decision 2000/24/EC of 22 December 1999, *Op.cit.*, artículo 1, inciso 1.

¹⁴ *Ibid.*, artículo 1, inciso 1.

¹⁵ *Ibid.*, párrafo (1).

¹⁶ “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte”, firmado en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 (vigente desde el 1ro de octubre de 2000).

¹⁷ “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación”, *Op.cit.*, Título VI, artículo 44, inciso 2.

¹⁸ “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones”, firmado entre la Sra. Isabel Martín Castellá, vice-presidente del Banco Europeo de Inversiones y el Sr. Profirio Muños Ledo, Embajador de México ante la Unión Europea, en Luxemburgo el 13 de noviembre de 2003. Este nuevo Acuerdo sustituye el primer Acuerdo Marco firmado entre el BEI y el Estado Mexicano el 9 de marzo de 1995, sin embargo aún no ha entrado en vigor por no haber sido ratificado en México por el Senado de la República.

¹⁹ “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera”, *Op.cit.*, artículo 1.

²⁰ *Ibid.*, artículo 2.

Mediante el artículo 44 se establece una relación directa entre el Acuerdo Global y el Acuerdo de Cooperación Financiera, es decir entre la estrategia y prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea y el marco de operación del BEI en México. Sin embargo en ninguno de estos dos documentos se precisa con mayor claridad el objetivo que deberá orientar las operaciones del BEI en el país. Si bien en el artículo 44 del Acuerdo Global se considera al BEI como una “fuente de recursos para la cooperación”, no se definen los objetivos que deberán orientar sus operaciones cuando al contrario se hace tal aclaración en el caso de “los recursos movilizados por las Partes” que serán movilizados para “alcanzar los objetivos de cooperación establecidos en el presente Acuerdo”²¹. En el Acuerdo de Cooperación Financiera se considera como objetivo de financiación los proyectos que son del *interés para el Estado* sin precisar tampoco su contenido específico.

* * *

En conclusión, el mandato del BEI en México, tal y como está definido en el Acuerdo Global y en el Acuerdo Marco de Cooperación Financiera, queda tan ambiguo como su Mandato ALA establecido por el Consejo Europeo, dando lugar a interpretaciones diversas del principio de *interés común*. A pesar de esta ambigüedad y de que hasta la fecha el Banco no ha manifestado mayor interés en incluir un criterio de desarrollo para orientar sus operaciones en la región ALA²², expertos han argumentado que el criterio de *interés común* implica en todos los casos el respeto de los principios rectores de la política exterior de la Unión Europea, y en particular el desarrollo del país considerado²³, estableciendo una vinculación directa entre las operaciones del Banco y la política exterior de la Unión Europea y en particular su política de cooperación al desarrollo. Es en este sentido que a continuación hacemos un recuento de las prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea para los países ALA y más específicamente para México, que constituirán nuestro marco de referencia para el análisis posterior.

²¹ “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación”, *Op.cit.*, Título VI, artículo 44, inciso 1.

²² Entrevista con Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina - Banco Europeo de Inversiones, 4 de abril de 2005, México.

²³ Parlamento Europeo. External Study on “The development Impact of European Investment Bank (BEI) Lending operations in the Cotonou and ALA Framework”, *Op. cit.*

II. Las prioridades en materia de cooperación de la Unión Europea en México

1. Las prioridades de la Unión Europea para la región ALA

En el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea se consagran los siguientes objetivos de la política de cooperación: “el desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos; la inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial; y la lucha contra la pobreza”²⁴.

Para la región ALA, las políticas de asistencia y cooperación de la Unión Europea se encuentran definidas en el Reglamento n° 443/92 del Consejo Europeo, emitido el 25 de febrero de 1992²⁵. Respecto a la asistencia financiera y técnica, se destacan áreas de acción prioritarias como son: la movilización de recursos domésticos, económicos y humanos en las zonas más pobres (artículo 4), así como el desarrollo del sector rural incluyendo las acciones para promover el empleo (artículo 5). Por otra parte, se establece que la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como la perspectiva de género, constituyen ejes transversales a ser considerados en cada una de las operaciones de cooperación (artículo 5). En materia de cooperación económica, el objetivo principal de la Unión Europea para la región es contribuir al desarrollo de los países, en particular mediante el fomento del comercio internacional y el fortalecimiento del papel de los empresarios, de la tecnología y del saber hacer del sector privado, incluyendo a las Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, PyME) (artículo 7). Por otra parte, este Reglamento considera que: *“los beneficiarios de la ayuda y los socios en cooperación no sólo incluirán a los Estados y las regiones sino también a autoridades descentralizadas, a organizaciones regionales, agencias públicas, comunidades locales o tradicionales, institutos y operadores privados, incluidos cooperativas y organizaciones no-gubernamentales”*²⁶.

2. El “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación” (el Acuerdo Global)

Con el Acuerdo Global, firmado en diciembre de 1997, la Comisión Europea y México formalizaron una relación de asociación basada en tres pilares fundamentales: el diálogo político, el libre comercio y la cooperación. Las Partes colocaron en el centro de esta nueva relación *“el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos, tal y como se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos”*²⁷.

²⁴ “Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea”, Título XX sobre Cooperación al Desarrollo, artículo 177.

²⁵ Consejo Europeo. Council Regulation (EEC) N° 443/92 of 25 February 1992 on financial and technical assistance to, and economic cooperation with, the developing countries in Asia and Latin America, Official Journal L052, 27/02/1992.

²⁶ Consejo Europeo. Council Regulation (EEC) N° 443/92 of 25 February 1992, *Op.cit.*, artículo 3.

²⁷ “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación”, *Op.cit.*, Título I, artículo 1.

En el Título VI del Acuerdo Global se establecen los sectores y acciones prioritarios para la cooperación. En particular, se hace énfasis en la promoción de acciones en el ámbito industrial (artículo 14), en los sectores agropecuario (artículo 21), minero (artículo 22), energético (artículo 23) y pesquero (artículo 35), así como en los transportes (artículo 24), el turismo (artículo 25) y la protección del medio ambiente y de los recursos naturales (artículo 34). Las PyME aparecen como un actor central en esta nueva estrategia de cooperación. Más específicamente, los Estados Partes se comprometieron a promover un entorno favorable para el desarrollo de las PyME y en particular a *“Fomentar contactos entre agentes económicos, impulsar inversiones conjuntas y el establecimiento de empresas conjuntas [...]”* y *“Facilitar el acceso al financiamiento, proporcionar información y estimular las innovaciones”*²⁸ en este sector. En materia de cooperación en cuestiones sociales y de lucha contra la pobreza *“se reconoce la importancia de armonizar el desarrollo económico y social preservando los derechos fundamentales de los grupos más vulnerables”* y se apunta hacia *“la promoción de un crecimiento que genere empleos y asegure mejores niveles de vida a la población menos favorecida”*²⁹.

3. El “Informe Estratégico Nacional” de la Comisión Europea para México

La Comisión Europea también cuenta con un “Informe Estratégico Nacional” para México en el que se definen los objetivos de la cooperación, las prioridades estratégicas y los ámbitos concretos de intervención en el país para el período 2002-2006³⁰.

Al abordar los principios y los objetivos de las políticas de cooperación, el Informe Estratégico precisa que el objetivo general de las relaciones de cooperación entre la Comisión Europea y México es apoyar en todas sus dimensiones la ejecución del Acuerdo Global³¹. Se considera a la cooperación como *“un pilar de las relaciones bilaterales, centrado en la cofinanciación y la búsqueda de objetivos comunes”*; sin embargo, más adelante se precisa que *“a corto plazo, la estrategia de la Comisión Europea debe incluir una dimensión de desarrollo, a fin de apoyar los esfuerzos mexicanos de lucha contra las desigualdades, en particular, aquellas que sufren las poblaciones indígenas [...]”*³².

Los objetivos generales y los ámbitos de actuación prioritaria para la Comunidad Europea en México se dividen en cuatro ejes:³³

- *El desarrollo social y la reducción de las desigualdades* cuyo objetivo global consiste en potenciar el desarrollo económico y social en concertación con comunidades locales y los municipios en las regiones más pobres del país;
- *El crecimiento económico* orientado al fortalecimiento del funcionamiento de la zona de libre comercio incluida en el capítulo comercial del Acuerdo Global, así como la promoción de actividades de interés mutuo dando prioridad a la participación del sector privado y al

²⁸ *Ibid.*, Título VI, artículo 17.

²⁹ *Ibid.*, Título VI, artículo 36.

³⁰ El Informe Estratégico Nacional (2002-2006) fue tratado con las autoridades mexicanas y finalmente presentado y aprobado en la reunión del Comité PVD-ALA (Países en Vía de Desarrollo en Asia y América Latina) en mayo de 2000. Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, 2002-2006. México. p 1.

³¹ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.Cit.*, apartado 5.1.

³² *Ibid.*

³³ *Ibid.*, apartado 5.2 y 6.2.

desarrollo de las actividades de las PyME mexicanas a fin de aumentar su competitividad y eficacia y dotarlas de conocimientos técnicos y de tecnología;

- *La cooperación científica y técnica;*
- *La consolidación al Estado de Derecho y del Institucional.*

Además, esta estrategia considera cuestiones transversales “a aplicarse en todas las etapas de los programas” como son: la integración de la perspectiva de género; el respeto de la diversidad cultural y de los valores tradicionales; la descentralización y la participación de la sociedad civil. La protección del medio ambiente, y especialmente la promoción de nuevas tecnologías y de energías más limpias, también constituye una preocupación constante para la Comisión³⁴.

³⁴ *Ibid.*, apartado 6.3.

III. Panorama general de las actividades de préstamo del BEI en México

1. Presentación de los proyectos financiados por el BEI en México (1993-2005)³⁵.

El mandato del BEI para operar en la región ALA data de 1993; sin embargo, es hasta marzo de 1995 cuando se firmó el primer “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre el BEI y los Estados Unidos Mexicanos” que se hizo efectiva la posibilidad de financiación de proyectos en México. De 1995 a la fecha, cuatro proyectos mexicanos recibieron préstamos del BEI: el Proyecto “Vidrio Saint-Gobain”, el Proyecto “MexiGas” (dos préstamos), el Proyecto “Vetrotex América” y el proyecto “Volkswagen”.

El proyecto “VIDRIO SAINT-GOBAIN”

El primer préstamo del BEI en México se firmó el 12 de mayo de 1997, bajo el mandato “ALA interino”, con la empresa Vidrio Saint-Gobain de México, por un monto total de 50 millones de euros. Este crédito equivale al 41% del costo total de una inversión destinada a la construcción de una nueva planta industrial de vidrio del Grupo Saint-Gobain Glass, al sur de la Ciudad de Cuautla, en el estado de Morelos. Se prevé que esta fábrica cuente con una línea de producción de vidrio flotado y con dos líneas de transformación de SGG COOL-Lite (vidrio reflectivo) y SGG-STADIP (vidrio laminado), y que su producción se oriente principalmente hacia los sectores de la construcción y automotriz³⁶. La totalidad de los fondos han sido desembolsados por el BEI.

El proyecto “MEXI-GAS”³⁷

El BEI otorgó dos préstamos al Consorcio Mexi-Gas en el marco del Mandato ALA II: el primero el 20 de diciembre de 1999 y el segundo el 22 de junio de 2000, por un monto de aproximadamente 74.3 millones de euros³⁸. Estos préstamos representan el 22.7% de la inversión total para la construcción y operación de una red de distribución de gas natural en el Valle de Cuautitlán- Texcoco, zona conurbada de la Ciudad de México, ubicada en el estado de México. El proyecto financiado por el BEI pretende mejorar las normas técnicas y la seguridad de la red de distribución de gas ya existente y extender el servicio. El desembolso total ya se realizó.

El proyecto “VETROTEX AMÉRICA”

El 24 de enero de 2001, en el marco del Mandato ALA III, el BEI acordó un préstamo de 15.9 millones de euros para Vetrotex América, una empresa del Grupo Saint-Gobain Vetrotex. Es el único préstamo mexicano que ya ha sido reembolsado totalmente. El financiamiento cubrió el 27% de una inversión para la construcción de una planta de fibra de vidrio cerca de la ciudad de Puebla, en el estado de Puebla.

³⁵ Este apartado está basado en la información del Banco Europeo de Inversiones - División para América Latina, “EIB Questionnaire”, preguntas 3 y 5.

³⁶ Página Web de Saint-Gobain Glass México: www.saint-gobain-glass.com.mx.

³⁷ Un análisis más detallado de este proyecto se presenta en la Parte II de este Informe.

³⁸ El primer préstamo fue de 26,622,472 euros, el segundo de 47,717,842 euros.

El proyecto “VOLKSWAGEN”³⁹

El préstamo para Volkswagen de México constituye la operación más reciente del BEI en México que se da en el marco del Mandato ALA III. La negociación concluyó el 7 de octubre de 2004, fecha en la que se firmó el préstamo por un monto de 70 millones de euros para apoyar la extensión de las instalaciones de la planta de Volkswagen en Puebla, en el estado de Puebla. Este proyecto permitirá la producción del modelo “Jetta” así como de un motor con bajo nivel de emisión. El préstamo pretende cubrir el 9% de la inversión total. Su desembolso no ha sido realizado ya que el Senado de la República aún no ha ratificado el Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre el Estado mexicano y el BEI.

* * *

En el marco de los mandatos ALA I a III, de 1993 a la fecha, el monto total de créditos acordados a proyectos mexicanos - incluyendo el proyecto “Volkswagen México” – fue de 210.2 millones de euros lo que representa el 6% del total de préstamos para la región ALA⁴⁰ y el 9.5 % de los créditos para América Latina⁴¹. México ocupa el tercer lugar en América Latina en cuanto al volumen total de préstamos después de Brasil y Argentina que recibieron préstamos por 1,039.2 y 468.7 millones de euros respectivamente⁴². El préstamo promedio para los proyectos mexicanos fue de 52.55 millones de euros durante los 10 años de operación en el país.

Cuadro: Los préstamos del BEI en México (1993-2005) (en millones de euros)

Nombre del Proyecto / años	1997	1999	2000	2001	2004	1997-2004
VIDRIO SAINT-GOBAIN	50					
MEXI-GAS			74.3			
VETROTEX AMÉRICA				15.9		
VOLKSWAGEN MEXICO					70	
TOTAL						210.2

Fuente: Elaboración propia a partir de cifras del Banco Europeo de Inversiones.

³⁹ Un análisis más detallado de este proyecto se presenta en la Parte II de este Informe.

⁴⁰ Cálculo propio con base en cifras del BEI: Banco Europeo de Inversiones. Asia and Latin America (ALA). Annual Press Conference 2005, Briefing Note N°11, Luxembourg, 3 february 2005.

⁴¹ Cálculo propio con base de las cifras del BEI: Banco Europeo de Inversiones. Asia and Latin America (ALA). *Op. Cit.*

⁴² Parlamento Europeo – Directorate General External Policies – Policy Department. External Study on “The development Impact of European Investment Bank (BEI) Lending operations in the Cotonou and ALA Framework, *Op. cit.*, Tabla 2.7, p 52.

2. Identificación y análisis de las prioridades del BEI en México

Ámbitos de cooperación priorizados por el BEI

El desglose por sector de las operaciones del BEI en México da cuenta de una actividad poco diversificada. Los préstamos se han concentrado en la industria (aprox. 65%), repartidos entre el sector automotriz y el sector del vidrio (cuya producción se destina en parte al sector automotriz), y en el sector energético (aprox. 35%).

Cuadro: Préstamos del BEI por sector

	Monto total afectado por el BEI al sector (en millones de euros)	Parte del financiamiento acordado a cada sector en (en %)
Sector Vidrio	65.9	31.34 %
Sector Automotriz	70	33.31%
Total Industria	135.9	64.65%
Sector Energético (Gas natural)	74.3	35.35%
TOTAL	210.2	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Europeo de Inversiones

Si bien el fomento de la industria constituye unas de las áreas prioritarias para la Unión Europea en materia de cooperación, el BEI ha orientado la mayor parte de sus préstamos hacia el sector automotriz, un sector ya muy consolidado en la relación comercial entre México y Europa. Si revisamos las cifras de comercio exterior entre estas dos regiones encontramos que después del petróleo, los productos de la industria automotriz ocupan el segundo lugar en las exportaciones de México hacia la Unión Europea, alcanzando un valor agregado de 629.4 millones de dólares en 2003, es decir el 11,1% del total de las exportaciones⁴³. El Banco no ha considerado otros ramos de la industria ni los sectores agropecuario o pesquero para orientar sus préstamos a pesar de que son ámbitos de acción prioritarios para la Comisión Europea en su estrategia de cooperación con el país.

La cooperación en el sector energético también constituye una prioridad en materia de cooperación bilateral Unión Europea – México. A través del proyecto “Mexi-gas”, el BEI dedica el 35% del volumen total de sus préstamos para la realización de un proyecto que pretende fomentar la utilización de nuevas tecnologías y el uso de una energía más limpia. Sin embargo, no están contemplados en el portafolio del BEI en México proyectos de promoción de energías renovables aquellas que provienen de fuentes no fósiles - energía eólica, energía solar, energía geotermal o biomasa. Al priorizar exclusivamente la transición al gas natural, el Banco no considera en sus operaciones las prescripciones de la Unión Europea respecto a la promoción de fuentes de energías renovables⁴⁴ ni sus propias directrices en la materia⁴⁵.

⁴³ Secretaría de Economía. “Relación de México con sus socios comerciales”, Capítulo IV sobre Europa, pp.17-19, In: www.se.gob.mx.

⁴⁴ Comisión Europea. European Comision White Paper on Renewable Energies COM (97) 599 / Consejo Europeo. Council Resolution of 08/06/1998 on Renewable Soures of Energy / Comisión Europea. “European Climate Change Programme” (ECCP), June 2001.

⁴⁵ Banco Europeo de Inversiones. European Investment Bank and Renewable Energy, (Statement and Press Release at June 2004 Renewable Energy Bonn Conference), June 2004.

Beneficiarios priorizados por el BEI

Los beneficiarios de los financiamientos del BEI pertenecen todos al sector privado (100%) y son exclusivamente filiales de empresas europeas o empresas conjuntas con una participación muy baja o nula de capital mexicano. La Volkswagen de México es la filial mexicana del Grupo alemán Volkswagen. Vidrio Saint-Gobain de México es una empresa conjunta que pertenece en un 80% al Grupo Saint-Gobain Glass, la rama vidrio del Grupo francés Saint-Gobain. El mismo esquema se repite en el caso de Vetrotex América que pertenece en un 80 % al Grupo Saint-Gobain Vetrotex, la rama del Grupo francés Saint-Gobain que controla la producción y comercialización de fibra de vidrio. Originalmente, la empresa mexicana de obras públicas Bufete Internacional controlaba 25% del Consorcio "Mexi-Gas", sin embargo esta empresa cayó en bancarrota y, en la actualidad, el Consorcio pertenece 100% a Gaz de France⁴⁶.

El BEI afirma que "todas las empresas europeas pueden acceder a los préstamos del EIB en el marco del Mandato ALA"⁴⁷; sin embargo, en el caso mexicano aparece una mayor representación de corporaciones europeas dentro de los beneficiarios de los préstamos del BEI. En virtud del Acuerdo Marco de Cooperación Financiera, el Banco tiene la facultad de prestar a "cualquier persona, ya sea persona física o jurídica, pública o privada"⁴⁸ sin embargo ni las PyME mexicanas ni el sector público han sido considerados como beneficiarios.

La totalidad de las operaciones del BEI se realizaron bajo la línea de crédito del "préstamo individual". Para financiar las PyME, que son operaciones financieras de menor cuantía, el BEI recurre en general a una línea de crédito específica: "el préstamo global", concedidos a instituciones financieras que sirven de intermediarios para prestar fondos a las PyME. A pesar de que las PyME representan aproximadamente el 98% de las empresas mexicanas⁴⁹ y que son consideradas como socios privilegiados en el marco de la nueva estrategia de cooperación entre la Comisión Europea y México, el BEI no ha otorgado ningún "préstamo global", ni movilizado otro tipo de mecanismo de asistencia técnica para fomentar las actividades de estas pequeñas y medianas estructuras. La Delegación de la Comisión Europea en México sólo puede implementar programas de asistencia a favor de las PyME mexicanas, como lo es el Programa Integral de Apoyo a las pequeñas y medianas Empresas (PIAPYME)⁵⁰. Al contrario el BEI tiene el mandato para apoyar proyectos de cooperación de líneas de capital de riesgo⁵¹; sin embargo en 10 años de operación no ha orientado su ayuda financiera hacia las PyME mexicanas.

En el reglamento 443/92 del Consejo Europeo se estipula que los socios en cooperación en la región ALA deberían incluir "a los Estados y las regiones, las autoridades descentralizadas, a organizaciones regionales y agencias públicas"⁵². En el caso mexicano, el BEI no ha privilegiado al sector público en su estrategia de financiación a pesar de que esta ayuda sería pertinente para servir la realización del objetivo de desarrollo social planteado por la Comisión Europea en el Informe Estratégico y para apoyar "los esfuerzos mexicanos de lucha contra las desigualdades, en particular, aquellas que sufren las poblaciones indígenas"⁵³.

⁴⁶ Entrevista con Nicolas Verges, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexigas, 4 de abril de 2005, México.

⁴⁷ Banco Europeo de Inversiones - División para América Latina, respuesta al cuestionario "EIB Questionnaire", pregunta 4.

⁴⁸ "Acuerdo Marco de Cooperación Financiera", *Op.Cit.*, art. 2.

⁴⁹ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.cit.*, apartado 3.2.2.

⁵⁰ Para mayor información sobre el Programa Integral de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas, revisar la información en la Página Web: www.cemue.com.mx. Este Programa cuenta con una asignación presupuestal de 24 millones de euros.

⁵¹ Entrevista con Claudia Berlanga, Asesora Económica de la Delegación de la Comisión Europea en México, 23 de marzo de 2005, México.

⁵² Consejo Europeo. Council Regulation (EEC) N° 443/92 of 25 February 1992, *Op.cit.*, artículo 3.

⁵³ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.cit.*, párrafo 5.1.

* * *

Los préstamos del BEI son respaldados por el presupuesto de la Comunidad Europea para permitir inversiones en sectores de capital de riesgo. Esta oportunidad debería ser usada para fomentar las actividades de las PyME mexicanas y de manera general para financiar actividades en sectores de mayor riesgo. Sin embargo, hasta la fecha las actividades de préstamo del BEI se han concentrado en sectores de actividad ya muy consolidados, y en manos de empresas dominadas por capital europeo; ambos, sectores y beneficiarios, caracterizados por su capacidad de generar y atraer fuentes de capital alternas y que no necesitan de una garantía contra riesgos por parte del presupuesto de la Comunidad Europea.

IV. Impactos en el desarrollo de los proyectos financiados por el BEI en México⁵⁴

1. Impactos ambientales de los proyectos mexicanos

De los cuatro proyectos financiados en México, el Proyecto “Mexi-Gas” es el único que considera en sus objetivos la protección del medio-ambiente. Según el BEI, este proyecto se orienta hacia “la diversificación de la oferta de energía y la priorización de una energía menos contaminante (el gas natural) en comparación con otros combustibles fósiles, con la consecuencia de una reducción de la contaminación del aire en zonas muy pobladas”⁵⁵. Esta consideración responde a una de las preocupaciones de la Unión Europea en materia ambiental, a saber la promoción de fuentes de energía “más limpias”. Sin embargo, hasta la fecha, el Proyecto “Mexi-gas” ha tenido un impacto muy reducido en la disminución del nivel de contaminación del Valle de Cuatitlán-Textcoco, ya que la red de distribución de gas natural cubre en la realidad sólo el 35% de la población inicialmente considerada en el proyecto (130,000⁵⁶ clientes contra 340,700⁵⁷ previstos en la licitación). Además, cabe subrayar que el gas natural es una fuente de energía que si bien es menos contaminante que otros combustibles fósiles tradicionalmente usados, es un recurso natural no renovable. El proyecto “Mexi-gas”, más que promover el uso racional y el ahorro de los recursos energéticos, se sustenta en la promoción del consumo doméstico, industrial y comercial de gas natural, un recurso natural disponible en cantidad limitada. El incremento del consumo esperado a futuro tendrá como consecuencia un incremento de la explotación de las reservas nacionales por lo que este proyecto no puede ser considerado como una verdadera alternativa para el suministro de energía ya que no es sustentable en el largo plazo.

Por otra parte, el BEI⁵⁸ reportó que los promotores de los cuatro proyectos financiados cumplieron con la realización de una evaluación de impacto ambiental tal y como lo prevén la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su reglamento⁵⁹. En efecto, los cuatro proyectos consideran “obras o actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental”⁶⁰. De conformidad con la normatividad mexicana los promotores de los proyectos tuvieron que presentar “una *Manifestación de impacto ambiental*” a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT), institución competente para “evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos”⁶¹.

⁵⁴ Esta parte se basa en un análisis general de los cuatro proyectos financiados por el BEI en México: los proyectos “Vidrio Saint-Gobain”, “Vetrotex”, “Mexi-Gas” y “Volkswagen”. En la segunda parte se presenta un análisis más detallado de estos dos últimos proyectos.

⁵⁵ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

⁵⁶ Nicolas Verges, Director de Finanzas y Administración-Consortio Mexigas, Respuesta al cuestionario “Questionnaire Mexigas”, pregunta 1.

⁵⁷ Comisión Reguladora de Energía. “Licitación Pública Internacional para otorgar permisos de distribución de gas natural en el Distrito Federal y el Valle de Cuatitlán-Textcoco. Fallo de las licitaciones públicas internacional LIC-GAS-008-1997 y LIC-GAS-009-1997 para distribuir gas natural en el Distrito federal y el Valle de Cuatitlán-Textcoco”, 4 de agosto de 1998.

⁵⁸ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”.

⁵⁹ “Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988./ “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.

⁶⁰ “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, *Op.cit.*, Capítulo II “De las obras o actividades que requieren autorización en materia de impacto ambiental y de las excepciones”.

⁶¹ *Ibid.*, artículo 4, inciso I.

El Banco está obligado a operar en México de conformidad con la legislación nacional, y en particular a financiar proyectos que cuentan con previa autorización de la SEMARNAT. Pero, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley mexicana, no exenta al Banco de su compromiso de “realizar una evaluación exhaustiva de los aspectos ambientales de cada proyecto” y de “concluir, con base en esta evaluación, que cada proyecto cumple [o no] con las políticas y legislación de la Comunidad en materia ambiental”⁶². En el caso mexicano, parece ser que la realización de la “Manifestación de impacto Ambiental” ha sustituido la realización, por parte del propio BEI, de una evaluación de impacto ambiental (en adelante, EIA) basada en las directrices, los principios y estándares contenidos en la normatividad y políticas ambientales de la Unión Europea, y en particular en la Directiva 91/11/EC sobre EIA⁶³. Para ninguno de los proyectos mexicano el BEI menciona haber realizado tal ejercicio⁶⁴. Tampoco parece que el Banco se haya preocupado en demostrar que la “Manifestación Ambiental” se basa efectivamente “en principios y estándares ambientales apropiados, en particular los establecidos en las políticas y legislación de la Unión Europea”⁶⁵. La legislación mexicana maneja estándares más bajos que los aplicables en la Unión Europea⁶⁶, en particular, la “Manifestación” sólo contempla cuestiones ambientales y no evalúa los impactos de los proyectos sobre el “hábitat” ni sus impactos sociales o indirectos⁶⁷. Dado estas limitaciones, la realización de una EIA, a la luz de los criterios establecidos en la Unión Europea, es aún más necesaria y pertinente en el caso mexicano.

2. Impactos sociales de los proyectos mexicanos

Existe poca evidencia de que los cuatro proyectos financiados por el BEI hayan contribuido a la realización de los objetivos de desarrollo social asentados en los documentos estratégicos de la Unión Europea en materia de cooperación.

En cuanto a la generación de empleos, el BEI⁶⁸ afirma que el proyecto “Mexi-Gas” permitió “incrementar de 123 a 300 el número de puestos de trabajo permanentes de esta empresa” y que “a esta creación de 177 nuevos empleos se sumaron un promedio de 20 000 puestos temporales por mes que corresponden al personal empleado para los servicios técnicos y la construcción”.

⁶² Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN) in the consultation of the Commission under Article 21 of the EIB Statute”, párrafo 2.1.2.

⁶³ Consejo Europeo. Council Directive 97/11/EC of 3 March 1997 amending Directive 85/337/EEC on the assessment of the effects of certain public and private projects on the environment, Official Journal NO. L 073, 14/03/1997, p 5.

⁶⁴ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”.

⁶⁵ Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN)”, *Op.cit*, párrafo 2.1.1.

⁶⁶ Entrevista con Tania Mijares, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 22 de marzo de 2005, México.

⁶⁷ En el artículo 12 del reglamento, se estipula que la Manifestación ambiental deberá incorporar la siguiente información: Datos generales del proyecto, del promotor y del responsable del estudio de impacto ambiental; Descripción del proyecto; Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo; Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto; Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales; Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales; Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas, Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores”. “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, artículo 12.

⁶⁸ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

Respecto al Proyecto “Vidrio Saint-Gobain” se reporta “la creación de 263 nuevos empleos permanentes y una consecuente elevación del ingreso total de la región”. El Banco estima que la planta de Vetrotex México contribuyó “a la creación de alrededor de 165 nuevos empleos y que para el proveedor local subcontratado para el servicio de mantenimiento, esta nueva actividad implicó la creación de 50 nuevos puestos de trabajo” y que el proyecto de la Volkswagen generará “alrededor de 1,600 nuevos empleos en la planta de Puebla y un número sustancial de empleos indirectos en la localidad”. En conclusión, aparece que los 210.2 millones de euros invertidos por el BEI en México tan sólo prometieron generar un total de 2,205 empleos permanentes, una cifra mínima tomando en cuenta que en 2003 la población económicamente activa (PEA) en México alcanzaba los 41.4 millones de personas⁶⁹ y que para el año 2002, el sector informal de la economía concentraba el 42.8% de la PEA⁷⁰. Estas cifras evidencian el déficit de empleo persistente en México así como la muy baja participación de los proyectos financiados por el BEI para revertir esta tendencia. Por otra parte, las empresas consideradas optan por una política laboral que favorece la creación de empleos temporales sobre los puestos permanentes contribuyendo de esta manera a la precarización y flexibilización de las relaciones laborales, lo cual viola los derechos humanos laborales consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados y Convenios Internacionales en materia laboral. Respecto a la Volkswagen, esta empresa es conocida por su política anti-sindical. En los últimos años, la dirección ha sido cuestionada en repetidas ocasiones por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz de Volkswagen (SITIAW) por la implementación de una política laboral regresiva en términos de derechos.

Las actividades del BEI se han concentrado en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y en las regiones colindantes (Estados de Puebla, Tlaxcala y Morelos). Al contrario, los Estados del sureste del país - en particular los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero – que ocupan los últimos lugares en la clasificación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con base al Índice de Desarrollo Humano (IDH)⁷¹ - no han sido receptores de financiamiento del Banco. Al concentrar sus operaciones en el centro del país, el BEI no ha atendido el objetivo de *desarrollo social* plasmado en el Informe Estratégico Nacional, el que implica “la realización de proyectos de desarrollo económico y social, en concertación con las comunidades locales y los municipios en las regiones más pobres del país”⁷².

El Proyecto “Mexi-gas” tampoco ha permitido avanzar en la equidad de acceso de la población más pobre a las fuentes de energías modernas. La extensión y operación de la red de distribución de gas natural, al ser colocada en mano del sector privado que opera bajo el criterio de rentabilidad económica y no desde una visión de servicio público, no ha permitido promover el acceso a fuentes alternas de energía por parte de la población más desfavorecida, y con ello a contribuir a fomentar “mejores niveles de vida a la población menos favorecida”⁷³.

⁶⁹ Centre de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL). Diagnóstico de la ONU: al rescate de los derechos humanos laborales. Informe de violaciones a los Derechos humanos laborales en México durante el año 2003, México, 2003. Anexo: Indicadores nacionales básicos sobre ocupación, Elaborado por UNITE con cifras del INEGI, p83.

⁷⁰ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Mundi-Prensa México, México, 2003, p78.

⁷¹ Los Estados del Sureste, en particular los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero presentan los Índices de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los más bajos del país, respectivamente de 0.692; 0.697 y 0.722. La media nacional del IDH es de 0.801. PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2002. Mundi Prensa México, 2003, Cuadro A1, p 126.

⁷² Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.Cit.*, apartado 6.2.

⁷³ “Acuerdo de Asociación Económico, Concertación Política y Cooperación”, *Op.cit.*, Título VI, artículo 36.

A pesar de ser un eje transversal de la política de cooperación de la Unión Europea, la perspectiva de género no ha sido considerada en las políticas y operaciones del BEI. Ya está muy bien documentado el impacto diferenciado entre sexo que han tenido en el país las políticas de ajuste estructural⁷⁴. La pérdida de ingresos de los hogares ha sido compensada en gran medida por el incremento de la participación femenina en el mercado laboral que se ha hecho en condiciones de trabajo precarias y desiguales, en particular la mayoría de las mujeres no cuenta con protección social y reciben remuneraciones inequitativas⁷⁵. Las operaciones del BEI no se han enfocada en revertir esta situación. Ningún proyecto contempla fomentar las actividades productivas de las mujeres y/o su integración en mejores condiciones en el mercado laboral.

3. La finalidad de las operaciones del BEI en México

En más de 10 años de operaciones en México, el BEI ha orientado y concentrado sus préstamos hacia empresas ya establecidas en el país y dominadas por capital europeo. En tres proyectos (dos de Saint-Gobain y uno de Volkswagen), el préstamo del BEI fue destinado a la promoción de actividades de exportación. La Volkswagen proyecta que cerca de 80% del Nuevo Jetta A5 será exportado a Estados Unidos y Canadá⁷⁶. En el caso de los proyectos de Saint-Gobain se plantea que “además del abastecimiento del mercado interno, se exportará una parte de la producción a América Central y América Latina así como a Estados Unidos”⁷⁷. Lejos de “apoyar el fortalecimiento de la zona de libre comercio incluida en el capítulo comercial del Acuerdo Global”⁷⁸ y de promover las exportaciones de las PyME mexicanas hacia la Unión Europea, los proyectos financiados por el Banco tienden a privilegiar las actividades de grandes grupos europeos ya establecidos en el país, así como su penetración en los mercados de América Latina y/o el aprovechamiento de la zona de libre comercio creada entre México, Estados Unidos y Canadá en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en vigor desde el 1º de enero de 1994.

La priorización de las actividades de empresas europeas se repite en el caso del proyecto “Mexi-Gas”, un proyecto que promueve las actividades de un grupo europeo - Gaz de France – en el sector de la distribución del gas natural, en vez de favorecer a las compañías mexicanas. Además fomenta las inversiones extranjeras en un sector cuya desregulación y privatización han sido muy controvertidas en México. En 1995, se dio una reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional sobre el ramo del Petróleo⁷⁹ que varios sectores han calificado de “anticonstitucional”. En efecto, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos declara que “tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado [...]”⁸⁰. Al contrario, la reforma de 1995 ha tenido como principal

⁷⁴ ACNUDH. Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. *Op.cit.*, p142.

⁷⁵ Las mujeres superan a los hombres en el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) que no recibe ingresos (13.4% contra 9.1% en 2000) y son menos representada en el extremo opuesto de la pirámide de salarios: de la PEA total solo 7.5% de las mujeres ganan más de 5 salarios mínimos al mes contra 11.7% de hombres. Cifra de INMUJERES/UNIFEM, 2001, citado en: ACNUDH. Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. *Op.cit.*, p142.

⁷⁶ Banco Europeo de Inversiones, División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

⁷⁷ Banco Europeo de Inversiones. “Prêt de la BEI en faveur d'une usine mexicaine de verre: Vidrio Saint-Gobain de Mexico”. *Comuniqués de Presse*, Réf. 1997-034, 22/05/1997.

⁷⁸ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.cit.*, pp 22-24.

⁷⁹ “Ley reglamentaria del Artículo 27 constitucional sobre el ramo del Petróleo”, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, artículo 4.

⁸⁰ “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, artículo 27.

objetivo el promover la participación privada en el sector energético y ha dando lugar a la creación de empresas conjuntas con mayor representación de capital extranjero, como lo es el “Consortio Mexi-Gas”, creada ex profeso para aprovechar las oportunidades en términos de ganancias que representa la desregulación y apertura de este sector.

* * *

El BEI ha interpretado el *interés común* como el fomento de las actividades en México de empresas dominadas por el capital europeo, sin tomar en cuenta que en el contexto actual de apertura económica, el fomento de la producción nacional y de la competitividad de las empresas mexicanas constituyen los principales desafíos para asegurar la viabilidad económica del país. Las operaciones del BEI en México no han servido el interés de la Unión Europea ni de México, sino los intereses de un pequeño grupo de corporaciones europeas y proyectos con pocos beneficios socioeconómicos y ambientales para la población mexicana.

La cooperación sólo puede ser del “interés” de México si se enfoca hacia el fortalecimiento del mercado interno y si se traduce en acciones orientadas a promover las actividades de las PyME mexicanas y su participación en la economía mundial, tal y como se considera en los objetivos de la política de cooperación de la Unión Europea. Tampoco la promoción de las actividades y del empleo en zonas rurales que son ejes estratégicos para el desarrollo económico y social del país ha sido considerada por el BEI en su estrategia de financiación. Sólo si fueran orientadas a la generación de empleos que respeten los derechos laborales y/o al fomento de actividades previamente consultadas y acordadas con las comunidades según sus propias necesidades, las actividades de inversión del Banco pudieran pretender contribuir al desarrollo adecuado de las regiones más pobres del país.

4. La Relación entre el BEI y la Delegación de la Comisión Europea en México

La investigación hizo evidente la ausencia de coordinación entre el BEI y la Delegación de la Comisión Europea en México. La relación entre estas dos instituciones se limita a “visitas formales” cuando representantes del Banco visitan México. La Delegación sólo tiene acceso a los informes de actividades del Banco, no cuenta con ninguna información detallada ni con los documentos correspondientes a los proyectos mexicanos financiados por el Banco. Tampoco participa ni es consultada por el BEI en ninguna de las fases de los proyectos (aprobación, supervisión y/o evaluación)⁸¹.

Hasta finales del año 2004, la Delegación de la Comisión Europea en México no había tenido ningún acercamiento con los promotores de los proyectos financiados en el país. Sin embargo, a causa de la no ratificación del Acuerdo de Cooperación Financiera por el Senado Mexicano que impide el desembolso de un préstamo del BEI, la Volkswagen se puso en contacto con la Delegación⁸².

⁸¹ Entrevista con Claudia Berlanga, Asesora Económica de la Delegación de la Comisión Europea en México, 23 de marzo de 2005, México.

⁸² *Ibid.*

* * *

La Delegación de la Unión Europea valora de manera positiva la relación que se establece entre el Acuerdo Global y el Acuerdo Marco de Cooperación Financiera⁸³, considerándola como un avance hacia una mayor vinculación entre las actividades del BEI en México y los ejes prioritarios del Acuerdo Global⁸⁴. Sin embargo también se subrayó que hasta ahora no ha sido considerado como tal, es decir que las operaciones de préstamo del BEI no han sido orientadas cabalmente hacia proyectos que se inscriban en el espíritu de este Acuerdo; una conclusión que coincide con los principales resultados de nuestra investigación.

⁸³ Ver Primera Parte, apartado I . 4.

⁸⁴ Entrevista con Claudia Berlanga, *Op.Cit.*

Segunda parte:

Análisis de dos proyectos financiados por el BEI en México

I. El préstamo del BEI para el proyecto “Mexi-Gas”

1. El contexto del proyecto “Mexi-Gas”: la privatización del sector energético en México

El proyecto “Mexi-Gas” se inscribe en el proceso de privatización del sector de la distribución de Gas Natural en México que se dio a raíz de la reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo adoptada en 1995. En el caso específico del gas natural, la nueva ley estipula que “[...] *el transporte, el almacenamiento y la distribución de gas pueden ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación que se expidan*”⁸⁵.

Hasta el año 1997, los ductos de gas natural del Valle de Cuautitlán-Texcoco en el Estado de México estaban operados por la Distribuidora de Gas Natural del Estado de México (DIGAMEX) y Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), empresas mexicanas paraestatales. Sin embargo, con base en la nueva normatividad, el 14 de noviembre de 1997 la Comisión Reguladora de Energía (CRE), institución creada en 1995 para supervisar el proceso de privatización de las industrias de gas y electricidad, abrió la convocatoria a una licitación internacional « para adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Valle de Cuautitlán-Texcoco »⁸⁶. El 23 de julio de 1998 se declaró ganador al Consorcio Mexi-Gas, integrado en ese entonces por el Bufete Industrial Construcciones, Gaz de France Internacional y Mexigas (una empresa que también pertenece a Gaz de France).⁸⁷ El 3 de septiembre de 1998 se otorgó al Consorcio el permiso para llevar a cabo la actividad de distribución de gas natural por medio de ductos en la zona integrada por 28 municipios del Estado

⁸⁵ “Ley reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo”, *Op.cit.*, artículo 4.

⁸⁶ Comisión Reguladora de Energía. “Resolución por la que se expide la convocatoria para participar en la licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tienen por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del valle de Cuautitlán-Texcoco” (RES/179/97), 14 de noviembre de 1997. En esta licitación participaron a parte del “Consorcio Mexi-Gas” el Consorcio “Gas Natural México” integrado por Gas Natural México, S.A. de C.V. y Gas Natural SDG, S.A.; el Consorcio “Anáhuac” integrado por Houston Industries Energy Inc, HIE México Venture, Ltd, y Gutsa Gas Natural, S.A. de C.V y el Grupo Diavaz, S.A. de C.V.; y el Consorcio “Proyectos de energía de México” integrado por la Controladora comercial y Industrial, S.A. de C.V. y Lone Star Gas Internacional, Inc.

⁸⁷ Comisión Reguladora de Energía. “Resolución de la CRE sobre el Fallo de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tienen por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del valle Cuatitlán-Texcoco”, (RES/159/98), 23 de julio de 1998.

de México⁸⁸. Este permiso le confirió una exclusividad de cinco años para la construcción/ampliación de la red de distribución de gas natural y de 30 años para las actividades de recepción, conducción y entrega de gas natural⁸⁹.

En los documentos de ofertas económicas y técnicas presentados a la Comisión Reguladora de Energía en el marco de la licitación, el Consorcio Mexi-gas se comprometió a mantener durante los tres primeros años una tarifa promedio de 1.088 dólares por gigacaloría y a alcanzar, al quinto año de operación a partir de la fecha de otorgamiento del permiso, un nivel de cobertura de por lo menos 374 700 clientes y una longitud de la red de 3.5 mil kilómetros⁹⁰. Además el permisionario acordó invertir en el sistema de distribución un total de 282 millones de dólares⁹¹, una inversión parcialmente cubierta por dos préstamos del BEI de un monto total de 74.3 millones de euros.

2. Análisis del Proyecto “Mexi-Gas” en sus distintas fases⁹²

Evaluación de impactos ambientales y medidas de mitigación

El BEI aseguró que “en la normatividad de la Unión Europea, los proyectos de distribución de gas similares al proyecto Mexi-Gas son regulados bajo el Anexo II de la Directriz 97/11/EC la cual no hace obligatorio en zonas urbanas una evaluación formal de impacto ambiental que queda bajo la responsabilidad de la autoridad correspondiente si lo considera pertinente”⁹³. En efecto, el Anexo II indica que los proyectos de instalaciones de ductos de petróleo y gas son sujeto al artículo 4.2 de la Directriz 97/11/EC que precisa que los “Estados Miembros deberán determinar (a) caso por caso o (b) con base en los criterios establecidos por los Estados miembros si el proyecto debe ser sujeto a una evaluación”⁹⁴.

En la legislación mexicana, el Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en adelante, LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental estipula que la “construcción de oleoductos, gasoductos, carboductos o poliductos para la conducción o distribución de hidrocarburos [...], requiere una autorización en materia de impacto

⁸⁸ Comisión Reguladora de Energía. “Resolución de la CRE sobre el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural Núm. G/042/DIS/98 por ala zona geográfica del Valle de Cuautitlán-Texcoco al consorcio integrado por Mexi-gas S:A., GDF Internacional, S.A. y Bufete Industrial construcciones, S.A. de C.V.”, (RES/186/98), 3 de septiembre de 1998. Los 28 Municipios son: Acolman, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teoloyucan, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco-Solidaridad y Zumpango.

⁸⁹ Comisión Reguladora de Energía. “Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural al Consorcio Mexi-gas, S.A., C.V.”, Diario Oficial, Lunes 14 de septiembre de 1998.

⁹⁰ Comisión Reguladora de Energía. “Licitación Pública Internacional para otorgar permisos de distribución de gas natural en el Distrito Federal y el Valle de Cuautitlán-Texcoco. Fallo de las licitaciones públicas internacional LIC-GAS-008-1997 y LIC-GAS-009-1997 para distribuir gas natural en el Distrito federal y el Valle de Cuatitlán-Texcoco”, 4 de agosto de 1998.

⁹¹ *Ibid.*

⁹² La consultora no tuvo acceso a los documentos relativos al Proyecto “Mexi-Gas” (documento del proyecto, Evaluación de Impacto Ambiental, etc.). La información presentada y analizada en este apartado proviene de las entrevistas y los cuestionarios contestados por el Consorcio Mexi-Gas y la Dirección para Asia y América Latina del Banco Europeo de Inversiones así como de otros documentos del BEI consultados en su página Web, www.eib.org.

⁹³ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, “Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas”.

⁹⁴ Consejo Europeo. Council Directive 97/11/EC of 3 March 1997, *Op. Cit.*, p.5, artículo 4.2.

ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT) »⁹⁵. En conformidad con la ley mexicana, el promotor realizó con el apoyo de un experto independiente una « Manifestación de Impacto Ambiental » que fue presentada y aprobada por la SEMARNAT⁹⁶.

Para evaluar el impacto en el medio ambiente del proyecto Mexi-gas, el BEI consideró únicamente los resultados de la “Manifestación Ambiental”. No realizó otro tipo de evaluación de impacto ambiental, argumentando que en el caso de la construcción de ductos de gas natural la ley mexicana es más « exigente » que la europea ya que exige una evaluación de impacto ambiental (en adelante, EIA) mientras que para la Unión Europea no es un requisito para este tipo de obras⁹⁷. Sin embargo, el sólo hecho de exigir la realización de la “Manifestación ambiental” no implica que la Ley mexicana contemple criterios y estándares de evaluación de impacto que sean apropiados y coherentes con los que se aplican dentro de la Unión Europea. Como se menciona en la primera parte del Informe, la EIA considerada por la normatividad mexicana no se sustenta en una visión amplia del medio ambiente ni del “hábitat” y tampoco toma en cuenta consideraciones sociales ni los efectos indirectos de los proyectos. La LGEEPA se sustenta en criterios inferiores a los aplicables en Europa⁹⁸. La SEMARNAT maneja una visión limitada de los impactos en el medio ambiente de este tipo de obras. En efecto, el Banco precisó que en la “Manifestación ambiental” el impacto del proyecto sobre el medio ambiente fue estimado “temporal y mitigable, o insignificante dado el carácter urbano de la área de desarrollo del proyecto”⁹⁹. Aparece de manera evidente que no se tomaron en cuenta los efectos que la construcción de la red pueda tener en una zona urbana, muy poblada, y en particular el ruido, las molestias en la vía pública, el deterioro de las vialidades, etc.

Para el proyecto “Mexi-gas” al igual que para los demás proyectos, el Banco no ha cumplido con su compromiso¹⁰⁰ de realizar una evaluación exhaustiva de los aspectos ambientales del proyecto, a la luz de la normatividad y políticas ambientales de la Unión Europea, como las definidas en las Directriz 97/11/EC¹⁰¹, ni de concluir sobre esta base si un proyecto cumple con las políticas y legislación de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente¹⁰².

Mecanismos de supervisión y evaluación final del proyecto

Respecto a los mecanismos de supervisión, el Banco comentó que “de conformidad con el contrato financiero entre el Banco y el Promotor, este último proporcionó información de manera regular al BEI”¹⁰³. Cada 6 meses el Consorcio Mexigas presentó al BEI un Informe con

⁹⁵ “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, *Op.Cit.*, artículo 5, c).

⁹⁶ Entrevista con Nicolas Vergés - Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Julio Camacho Viguera - Finanzas y Administración de Riesgos - Consorcio Mexi-Gas y Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina - Banco Europeo de Inversiones, 4 de abril de 2005, México.

⁹⁷ Entrevista con Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina - Banco Europeo de Inversiones, 4 de abril de 2005, México.

⁹⁸ Entrevista con Tania Mijares, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, 22 de marzo de 2005.

⁹⁹ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas”.

¹⁰⁰ Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN)”, *Op.cit.*

¹⁰¹ Consejo Europeo. Council Directive 97/11/EC of 3 March 1997, *Op. cit.*, p.5.

¹⁰² Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN)”, *Op.cit.* Párrafo 2.1.2.

¹⁰³ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas”.

información financiera así como de los avances del proyecto¹⁰⁴. Estos informes periódicos constituyen el único mecanismo de supervisión establecido entre el Banco y el Promotor.

Por otro lado, el Banco afirmó que el proyecto “Mexi-Gas” aún no concluye, por lo que todavía no se ha llevado a cabo la evaluación final del proyecto¹⁰⁵. Inicialmente el plazo para su ejecución estaba previsto para agosto de 2004; sin embargo, el promotor comenta haber sido enfrentado a una serie de obstáculos administrativos, en particular para acceder a los permisos de construcción a nivel de las municipalidades así como a la competencia desleal de los promotores del gas LP (Liquefied Petroleum Gas), que le impidieron cumplir con los plazos inicialmente contemplados en la licitación¹⁰⁶. El BEI acordó un plazo hasta julio de 2006 para la conclusión del proyecto. A partir de esta fecha, se realizará una evaluación final del proyecto que será a cargo de un equipo de expertos independientes¹⁰⁷.

Problemas sociales o del medio ambiente en la implementación del proyecto

El BEI afirmó “no haber sido informado sobre ningún problema ambiental o social que hubiera surgido durante la implementación del proyecto”¹⁰⁸. Sin embargo, en la entrevista realizada con el Promotor del proyecto, él mismo reportó haber sido confrontado por la población de la zona que se oponía al proyecto¹⁰⁹. En repetidas ocasiones, hubo manifestaciones de rechazo a las obras de construcción de la red, lo cual atestigua que este proyecto no cuenta con la aprobación del conjunto de la población de la zona.

El BEI y Mexi-Gas destacaron que el sistema de distribución por red brinda un servicio más seguro¹¹⁰. Al contrario, el tema de la “inseguridad” de las redes de gas aparece de manera recurrente en las encuestas que se aplicaron en el marco de esta investigación a 85 usuarios de la red de gas natural operada por el Consorcio Mexi-gas en la zona geográfica del Valle de Cuautitlán-Texcoco, en los municipios de Ecatepec y Cuautitlán Izcalli donde la red tiene un alto índice de cobertura. Más de la mitad de los encuestados (60/85) consideran que las instalaciones de la Red no son seguras ni apropiadas y evocan posibles accidentes. Como lo indica un artículo publicado en un periódico de circulación nacional *La Jornada*, «en México, el gas natural es conocido no por su servicio sino por las explosiones de sus ductos: Tepepan, Acueducto de Guadalupe, Pedregal de Carasco [...]»¹¹¹.

¹⁰⁴ Entrevista con Nicolas Vergés - Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Julio Camacho Viguera - Finanzas y Administración de Riesgos del Consorcio Mexi-Gas y Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina - Banco Europeo de Inversiones, 4 de abril de 2005, México.

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ *Ibid.*

¹⁰⁷ *Ibid.*

¹⁰⁸ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas”.

¹⁰⁹ Entrevista con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración del Consorcio Mexi-Gas, 4 de abril de 2005, México.

¹¹⁰ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas” / Entrevista realizada con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Julio Camacho Viguera, Finanzas y Administración de Riesgos - Consorcio Mexi-Gas y Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina - Banco Europeo de Inversiones, 4 de abril de 2005, México.

¹¹¹ *La Jornada*-Periódico nacional / Carlos Fernández-Vega. “Invita Fox a invertir en energía, sector con “potencial ilimitado””, 11 de febrero de 2005.

3. El proyecto “Mexi-Gas”: contribución al desarrollo y acceso a la información

Impactos sociales, económicos y ambientales del proyecto

En los documentos de ofertas económicas y técnicas presentados por el Consorcio Mexi-gas a la Comisión Reguladora de Energía en el marco de la licitación, la empresa se comprometió a alcanzar, al quinto año de operación a partir de la fecha de otorgamiento del permiso, un nivel de cobertura de por lo menos 374.7 mil clientes así como una longitud de la red de 3.5 mil kilómetros¹¹². No obstante, según datos de la empresa Mexigas, el Consorcio opera en la actualidad una red de 1,424 km, con un total de 130,000 clientes¹¹³ lo que representa apenas el 35 % de la población meta inicialmente prevista. La Red está instalada en sólo ocho de los 28 municipios que conforman la Zona Geográfica del Valle de Cuautitlán-Texcoco¹¹⁴ por lo que en la actualidad, la cobertura real de la red de distribución de gas natural sigue siendo muy reducida. El proyecto Mexi-Gas no ha permitido que el gas natural sustituya el consumo de otros combustibles fósiles, en particular el gas LP tradicionalmente usado por la población en esta zona. Finalmente, el objetivo medio ambiental del proyecto que preveía una reducción de emisiones de gases contaminantes y por ende del nivel de contaminación del aire del Valle de Cuautitlán-Texcoco, no ha sido alcanzado.

Respecto a las tarifas aplicables para el consumo doméstico, durante los primeros tres años de operación de la red, el Consorcio Mexi-Gas tuvo que mantener un precio de referencia de 1.08 dólares por gigacalorías acordado en el marco de la licitación. Esta obligación se ha terminado en 2004 y desde entonces, el Consorcio, en acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía, fija el precio del servicio. Por el momento, la tarifa sigue debajo de las aplicables para el suministro de gas LP (a pesar de que esté goza de un subsidio gubernamental) sin embargo, la revisión de las facturas de un usuario de la Red revela que entre los meses de octubre de 2002 y de febrero de 2005, la tarifa aumentó de manera continua. El costo del servicio subió de 171.53 pesos a 252.34 por gigacalorías es decir con una tasa de crecimiento de 47%. El alza de las tarifas que constituye el horizonte permanente del proyecto como lo atestiguó el propio Promotor¹¹⁵, contribuye a incrementar las ganancias de la empresa, en detrimento de la accesibilidad económica del servicio, en primer lugar para los hogares de menores ingresos. El propio Mexigas confirmó haber alcanzado un beneficio neto positivo para 2004 “debido a la implementación de una nueva tarifa aprobado por el regulador bajo el cuál el Consorcio opera”¹¹⁶.

Tampoco el proyecto “Mexigas” ha permitido un acceso al gas natural en igualdad de condiciones para toda la población de esta zona. Ninguna de las “micro regiones con alto o muy alto grado de marginación” registrada en la Secretaría de Desarrollo Social¹¹⁷ cuenta con este servicio. El distribuidor Mexi-Gas no parece interesado en extender sus actividades en estas zonas donde la población tiene niveles de ingresos bajos. Al contrario, se privilegian zonas residenciales de

¹¹² Comisión Reguladora de Energía. “Licitación Pública Internacional para otorgar permisos de distribución de gas natural en el Distrito Federal y el Valle de Cuautitlán-Texcoco. *Op. Cit.*

¹¹³ Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Respuestas al cuestionario “Questionnaire Consorcio Mexi-Gas”, pregunta 1.

¹¹⁴ La Red opera en los municipios de Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Naucalpan, Tecámac, Tlanepantla de Baz y Tultitlán. Información consultada en la página Web de Mexigas, www.maxigasnatural.com.mx.

¹¹⁵ Entrevista con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, 4 de abril de 2005, México.

¹¹⁶ Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Respuestas al cuestionario “Questionnaire Consorcio Mexi-Gas”, pregunta 1.

¹¹⁷ Página Web de la Secretaría de Desarrollo Social: www.sedesol.gob.mx.

mediano ingreso que puede costear el pago por este servicio. La conexión a la red implica una inversión inicial de alrededor de 2,000 pesos por parte del usuario que muchas familias no están en capacidad de cubrir. Por haber sido colocado en manos de operadores privados, el servicio de gas ha perdido su vocación de servicio público. La extensión y operación del sistema de distribución de gas natural se orienta bajo criterios de rentabilidad económica, favoreciendo el acceso a este servicio, recientemente privatizado, a usuarios con capacidad suficiente para pagarlo, y no desde la perspectiva de la satisfacción de la necesidad básica en materia de energía de toda la población.

* * *

Después de 7 años de operación, la Red de Mexi-gas mantiene un nivel de cobertura muy reducido y no ha tenido un impacto relevante en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la zona. El proyecto no ha permitido ofrecer una verdadera alternativa al uso de combustibles fósiles con altos niveles de emisión de gases contaminantes y mejorar la calidad del aire en esta zona con alta densidad de población. Asimismo, no ha permitido el acceso al gas natural, un recurso energético más barato y más limpio, para la población más pobre.

Acceso a la información

El promotor del proyecto Mexi-gas afirmaron que se ha realizado un “Estudio de Aceptabilidad” previo a la implementación del proyecto¹¹⁸. Por el contrario, los resultados de las encuestas aplicadas a usuarios de la Red en los Municipios de Ecatepec y Cuautitlán Izcalli indican que más de la mitad de los usuarios que cuentan con una conexión reciente a la red (67 encuestados sobre un total de 85), no “ha sido consultado ni ha recibido información antes de la realización de las obras” (42 encuestados sobre un total de 67)¹¹⁹.

El BEI justificó que los procedimientos de acceso a la información y de consulta pública respecto al proyecto Mexi-gas cumplen con lo previsto en la legislación ambiental mexicana¹²⁰. Sin embargo, la Ley mexicana no contempla la realización de consultas públicas amplias e incluyentes sobre los proyectos sometidos a su consideración. Sólo ocurre si una persona así lo solicita, de manera escrita y en un plazo reducido, a la SEMARNAT¹²¹. En el caso de que la Secretaría decida llevar a cabo una consulta pública, se solicita al promovente que publique un extracto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa y se abre la posibilidad para que las personas interesadas manden por escrito sus observaciones y propuestas¹²². Al contrario, en la normatividad europea se estipula la obligación de consultar al público afectado o susceptible de ser afectado por el plan o programa considerado, así como a cualquier persona que tenga interés en dicho proceso, incluidas a las correspondientes organizaciones no gubernamentales, como las que promueven la protección del medio ambiente

¹¹⁸ Entrevista con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, 4 de abril de 2005, México.

¹¹⁹ “Encuesta sobre el Servicio de Gas Natural por Red” aplicada a usuarios de la Red Mexi-Gas en el Valle de Cuautitlán-Texcoco, pregunta 2.

¹²⁰ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, respuesta específica sobre el Proyecto “Mexi-Gas”.

¹²¹ “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, *Op.Cit.*, artículo 40.

¹²² *Ibid.*, artículo 41, I y II.

y otras organizaciones interesadas¹²³. También se precisa que el proceso de consulta deberá “contemplar con la debida antelación, la posibilidad real de expresar, en plazos adecuados, su opinión sobre el proyecto de plan o programa y sobre el informe medioambiental, antes de la adopción o tramitación por el procedimiento legislativo del plan o programa”¹²⁴. En relación a los procedimientos relativos a la realización de consultas públicas, la ley mexicana presenta claros rezagos en comparación con la normatividad europea en la materia, que pretende asegurar que este proceso sea verdaderamente incluyente y ofrezca a un público amplio una real alternativa para expresar su opinión respecto al proyecto y la evaluación de impacto ambiental.

Respecto a la información sobre el proyecto “Mexi-Gas” financiado por el BEI, en el marco de la investigación comisionada por el Parlamento Europeo, la organización italiana CRBM solicitó al BEI acceder a los documentos del proyecto (Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Evaluaciones interinas y final, etc.)¹²⁵. La División para América Latina del BEI contestó que no podía revelar estos documentos sin el acuerdo del prestatario: « los documentos presentados por los promotores y prestatarios, incluyendo a los relativos al proceso de evaluación, son protegidos por un compromiso de confidencialidad de parte del BEI”¹²⁶. Sin embargo, aclaró que “*no tiene ninguna objeción para que los promotores o prestatarios revelen tal información*”. En una primera ocasión, el promotor del proyecto afirmó no hacer accesible al público ni los informes de actividades ni los documentos relativos a los proyectos¹²⁷. En una entrevista posterior aceptó que el BEI revelará los documentos¹²⁸; sin embargo hasta la fecha la consultora no ha recibido esta información.

¹²³ Parlamento Europeo y Consejo Europeo. Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Diario oficial de las comunidades europeas, 21 de julio de 2001, artículo 5, apartado 4.

¹²⁴ Parlamento Europeo y Consejo Europeo. Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 *Op.Cit.*, artículo 5, apartado 2.

¹²⁵ Correo electrónico de CRBM a la División para América Latina del BEI, fechado del 25 de enero de 2005.

¹²⁶ Correo electrónico de la División para América Latina del BEI a CRBM, fechado del 11 de febrero de 2005.

¹²⁷ Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, Respuesta al cuestionario “Questionnaire Consorcio Mexi-Gas”.

¹²⁸ Entrevista con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexi-Gas, 4 de abril de 2005, México.

II. El préstamo del BEI para el proyecto “Volkswagen México”

1. Antecedentes

La “Volkswagen México”, filial mexicana del grupo alemán, abrió su planta en el Estado de Puebla en 1967. En la actualidad, esta planta produce el modelo “New Beetle”, el “Golf convertible” y el modelo “Jetta”. Su nivel de productividad es uno de los más altos del mundo, con una producción diaria de 1,500 vehículos que se sustenta en un sistema abierto de subcontratación con proveedores locales, de capital nacional en su mayoría¹²⁹. En 2003, el 20% de la producción fue destinada a alimentar el mercado interno, el resto se orientó a la exportación: el 66% de la producción se exportó a Estados-Unidos y Canadá, el 12% a Europa y el 1% a América del Sur¹³⁰. Emplea en la actualidad alrededor de 13,500 trabajadores y genera más de 50,000 empleos indirectos con sus actividades subcontratadas a proveedores locales¹³¹.

En 2004, la empresa Volkswagen de México solicitó un préstamo al BEI de 70 millones de Euros para contribuir a la financiación de una inversión para construir nuevas infraestructuras en la planta ubicada en el estado de Puebla. Los fondos no han sido desembolsados ya que el nuevo “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones”¹³², firmado en noviembre de 2003, aún no ha entrado en vigor por no haber sido ratificado por el Senado de la República. En este contexto, la Volkswagen México se acercó a la Delegación de la Comisión Europea en México para solicitar mayor información al respecto¹³³.

2. Análisis del Proyecto “Volkswagen México” en sus distintas fases: Evaluación de impactos ambientales¹³⁴

El proyecto “Volkswagen México” promueve una actividad que “requiere autorización en materia de impacto ambiental” por parte de la SEMARNAT, la autoridad mexicana responsable de evaluar los proyectos de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento sobre Impacto Ambiental¹³⁵. El BEI comentó que el promotor preparó de manera independiente la “Manifestación de Impacto Ambiental” y que la SEMARNAT dio su aprobación¹³⁶. Por otra parte, el Banco informó que la planta de Puebla está certificada bajo la norma internacional ISO 14000 respecto al Sistema de Gestión Ambiental, mostrando a través de ello el compromiso de este grupo hacia la protección

¹²⁹ Paul Hampton. Mexico Briefing: car workers' union organisation, Puebla, Sept. 2003.

¹³⁰ Banco Europeo de Inversiones. “Mexique: la BEI prête 70 millions d'Euros à Volkswagen Mexique”. Communiqué de Presse, Réf. 2004-093, 08/10/2004.

¹³¹ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

¹³² “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones”, *Op.cit.*

¹³³ Entrevista con Claudia Berlanga, Asesora Económica de la Delegación de la Comisión Europea en México, 23 de marzo de 2005, México.

¹³⁴ La consultora no tuvo acceso a los documentos relativos al Proyecto “Volkswagen México” (Documentos del proyecto, de evaluación de impacto ambiental y otros). La información presentada en este apartado proviene de las respuestas del Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina al cuestionario “EIB Questionnaire” así como de otros documentos del BEI consultados en su página Web, www.eib.org.

¹³⁵ “Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, *Op.Cit.*, Capítulo II.

¹³⁶ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

del medio ambiente¹³⁷. Sin embargo, como en el caso de los demás proyectos, el Banco no ha cumplido con su compromiso¹³⁸ de comprobar que los impactos de este proyecto en el medio ambiente hayan sido efectivamente evaluados a la luz de los principios y estándares de la Unión Europea, con un énfasis especial en la Directiva 97/11/EC sobre impacto ambiental.

3. El proyecto “Volkswagen México”: contribución al desarrollo y acceso a la información

Impactos sociales, económicos y ambientales del proyecto

Con el préstamo a la “Volkswagen México”, el BEI apuesta al fortalecimiento de un grupo establecido en México desde hace casi 40 años. Según afirmaciones del Banco¹³⁹, la extensión de la planta de Puebla permitirá incrementar la producción de carrocería y el ensamblaje del modelo “Jetta A5”, cuya producción se prevé sea exportada a 80% a los Estados Unidos y Canadá. También se precisa que “la inversión cubrirá la instalación de una línea de producción de un nuevo motor para vehículos: “el nuevo R5” con bajos niveles de emisión de gases contaminantes (New R5 Super Ultra Low Vehicle Emission) que permitirá al Grupo Volkswagen adecuarse a las normas estadounidenses en materia de emisiones de gases”¹⁴⁰. De esta manera, el préstamo del BEI busca consolidar la producción del Grupo Volkswagen en México y reforzar su posición dentro de la zona de Libre Comercio de América del Norte. Lejos de fomentar las relaciones comerciales entre la Unión Europea y México, y la participación de las empresas mexicanas en ella, tal y como se plantea en el Acuerdo Global, este proyecto privilegia las actividades de una filial de un grupo europeo y sus actividades comerciales con América del Norte.

Como se comentó en la primera parte, el BEI aseguró que el proyecto “Volkswagen” permitirá la creación consecuente de empleos: 1,600 empleos directos en la planta de Puebla, así como un aumento sustancial de empleos indirectos¹⁴¹. Sin embargo, las nuevas fuentes de trabajo, en la planta de la Volkswagen, más que generar un superávit en materia de empleos, vendrán a cubrir las pérdidas acumuladas por la empresa con el cierre de la línea de producción del modelo “Beetle” en 2003 y de las bajas en las ventas de otros modelos¹⁴². Finalmente, el proyecto tendrá poco impacto en el nivel total de empleo de esta empresa. Por otra parte, si bien el proyecto tendrá repercusiones positivas sobre el nivel del empleo de la región ya que una parte considerable de la producción de la Volkswagen es subcontratada a empresas locales, se estima que en lo general estos proveedores pagan a sus empleados, en su mayoría no sindicalizados, 40 a 50% menos que la Volkswagen¹⁴³. Los empleos indirectos generados por el proyecto se caracterizarán por ser empleos precarios, lo cual viola los derechos humanos laborales consagrados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados y Convenios Internacionales en materia laboral.

¹³⁷ *Ibid.*

¹³⁸ Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN)”, *Op.Cit.*

¹³⁹ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

¹⁴⁰ Banco Europeo de Inversiones. “Mexique: la BEI prête 70 millions d’Euros à Volkswagen Mexique”. *Op. Cit.*

¹⁴¹ Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 5.

¹⁴² En Julio de 2003, la Volkswagen México anunció el despido de 2,000. Paul Hampton. Mexico Briefing: car workers’ union organisation, Puebla, Sept. 2003.

¹⁴³ *Ibid.*

El Banco Europeo de Inversiones cuenta con lineamientos relativos a la “Evaluación social de los proyectos en países en desarrollo” en el que se afirma que las cuestiones laborales - como son la abolición del trabajo forzoso, la eliminación del trabajo infantil, la libertad de asociación y el derecho a organizarse y negociar colectivamente, así como la igualdad de oportunidad y tratamiento - constituyen una área que le compete al Banco¹⁴⁴. Sin embargo, el BEI no hace ninguna referencia a la “Evaluación social” del proyecto “Volkswagen”, un proceso que hubiera sido de particular interés en este caso ya que en los últimos años la dirección de esta empresa ha sido denunciada y confrontada en repetidas ocasiones por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Industria Automotriz de Volkswagen (SITIAVW) a causa de la implementación de una política laboral regresiva y antisindical.

El 18 de agosto de 2000¹⁴⁵, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo de pre huelga¹⁴⁶ y ejerciendo su derecho, el SITIAVW inició una huelga por mejoras salariales. Durante las rondas de negociación se denunciaron los intentos por parte empresarial de presionar para que la representación sindical no recurriera a consultas con los trabajadores. Al señalar su desacuerdo con el método de consulta, la empresa pretendió involucrarse en la vida interna del sindicato, atentando contra el derecho a la libertad sindical¹⁴⁷. Nuevamente, el 18 de agosto del 2001, los trabajadores iniciaron una huelga que duró 18 días. En Julio de 2003, para evitar los despidos anunciados por la empresa se llegó a un acuerdo con los trabajadores para reducir la semana laboral de 5 a 4 días y se acordó un incremento de 5.25% de los salarios¹⁴⁸. Sin embargo, como lo dijo un experto independiente, esto “no compensará la pérdida ocasionada por la reducción del tiempo laborado”¹⁴⁹.

¹⁴⁴ Banco Europeo de Inversiones. “The Social Assessment of Projects in Developing Countries: the approach of the European Investment Bank”. EIB-Projects Directorate-Environmental Unit/28 July 2004.

¹⁴⁵ La información sobre el conflicto laboral y la huelga ocurridos en el 2000 proviene de las siguientes fuentes: Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL). “Informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el año 2000”, CEREAL, México, 2000 / CEREAL. “Informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el año 2001”, CEREAL, México, 2001. / Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), “Informe sobre la situación del derecho a la libertad sindical en México”, con la colaboración de los copeticionarios Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros, A.C. (ANDTP), Coordinadora Nacional de Electricistas (CNE), Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Red de Abogados Laboralistas (RAL), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); así como con la colaboración del Centro de Apoyo al Trabajador (CAT), y el Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica, A.C. presentado en la Audiencia temática en el marco del 119° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 3 de Marzo de 2004.

¹⁴⁶ La empresa ofrecía un aumento salarial de 7%, bajo el argumento de que un aumento mayor ponía en riesgo las inversiones programadas. El sindicato, que inicialmente pedía un incremento de 35%, redujo su demanda a 10% de conformidad con los aumentos otorgados por las demás empresas del ramo.

¹⁴⁷ Estos intentos no fructificaron, y fue mediante una consulta por la que los trabajadores dieron su voto de confianza para que la representación sindical negociara el levantamiento de la huelga para el 18 de agosto. Finalmente, la representación sindical logró un aumento directo al salario del 10.2 %, en vales de despensa el 3.5%, en ayuda para útiles escolares el 1%, así como el pago del 50% de los salarios caídos, y se levantó la huelga sin ningún problema con los trabajadores.

¹⁴⁸ Paul Hampton. Mexico Briefing: car workers' union organisation, Puebla, Sept. 2003

¹⁴⁹ *Ibid.*

Acceso a la información

En el marco de la investigación comisionada por el Parlamento Europeo, CRBM solicitó a la División para América Latina del BEI la revelación de los documentos pertinentes sobre el proyecto « Volkswagen México » (Documento del proyecto, Evaluaciones de Impacto Ambiental, etc.)¹⁵⁰. En su respuesta, el BEI menciona que no puede revelar esta información dado que el desembolso del proyecto aún no ha sido efectivo¹⁵¹. Sin embargo, en nuestra opinión, ya que el Banco ha aprobado el proyecto, la documentación relativa a la evaluación de impacto ambiental así como el mismo proyecto (incluyendo una valoración de sus impactos en el desarrollo) debería ser revelada.

¹⁵⁰ Correo electrónico de CRBM a la División para América Latina del BEI, fechado del 25 de enero de 2005.

¹⁵¹ Correo electrónico de la División para América Latina del BEI a CRBM, fechado del 11 de febrero de 2005. Esta información fue confirmada en comunicación telefónica con el Señor Enrique Leo Sánchez, Responsable de la relación con el Banco, Departamento de Tesorería de la Volkswagen de México.

Conclusiones finales

En los textos de referencia (Mandato ALA, Acuerdo Global y Acuerdo de Cooperación financiera), el mandato del BEI para operar en la región ALA y en México queda ambiguo ya que el criterio de *interés común* considerado no está definido claramente. Si bien algunos expertos argumentan que el *interés común* consiste en la realización de los objetivos de la política exterior de la Unión Europea, y en particular en el fortalecimiento del desarrollo social y económico del país considerado, y que la División para América Latina del Banco afirma “tomar en cuenta las prioridades de la Unión Europea en materia de cooperación para orientar sus operaciones”¹⁵², el análisis de las actividades del BEI en México en los últimos 10 años muestra una realidad distinta:

- El BEI ha privilegiado líneas de crédito amplio (52 millones de Euros) sobre las de menor cuantía, impidiendo una mayor diversificación de sus operaciones. Los préstamos se concentraron en dos sectores: la industria (65%) y el sector energético (35%). No están representados en el portafolio del BEI otros ámbitos de cooperación priorizados por la Unión Europea, como son: el sector agropecuario, el transporte, el turismo u otras ramas del sector industrial. Tampoco el Banco ha financiado proyectos enfocados al desarrollo de energías renovables, a pesar de las recomendaciones de la Unión Europea en la materia.
- Los beneficiarios de los financiamientos del BEI pertenecen al sector privado y dentro de este sector son exclusivamente filiales de corporaciones europeas y empresas conjuntas con una participación muy baja de capital mexicano. Los préstamos globales u otros tipos de mecanismos de asistencia técnica para financiar las PyME no han sido contemplado, a pesar de que estas empresas son consideradas como área prioritaria para la cooperación de la Unión Europea. El Banco tampoco otorgó facilidades financieras a las entidades públicas, las regiones o los municipios, en particular en las zonas más pobres, a pesar de que tiene el mandato para hacerlo.

Por otra parte, este estudio puso en evidencia que los impactos reales en la protección del medio ambiente y en el desarrollo social de los proyectos mexicanos financiados por el BEI han sido mínimos:

- De los 4 proyectos financiados por el BEI en México, el Proyecto “Mexi-Gas” es el único que tiene un componente ambiental; a saber, la promoción del gas natural como una fuente de energía más limpia. Sin embargo, hasta la fecha la cobertura real de la red ha sido muy limitada así como sus impactos en el mejoramiento de la calidad del aire. Además, este proyecto promueve el aprovechamiento y la explotación intensiva de una fuente de energía que si bien es menos contaminante en términos absolutos en comparación con otros combustibles tradicionalmente usados, es un recurso natural no renovable y de uso no sustentable en el mediano y largo plazo.
- El BEI no está asumiendo debidamente su compromiso de realizar para cada proyecto una Evaluación de Impacto Ambiental basada en las directrices, los principios y estándares contenidos en la normatividad y políticas ambientales de la Unión Europea, y en particular en la Directiva 97/11/EC.

¹⁵² Banco Europeo de Inversiones – División para América Latina, Respuesta al cuestionario “EIB Questionnaire”, pregunta 10.

- El BEI no ha priorizado proyectos con un componente social fuerte ni que promuevan la generación de empleos respetuosos de los derechos laborales y el acceso a los servicios básicos. Tampoco ha orientado sus préstamos hacia los sectores más pobres y las zonas con mayor nivel de pobreza como lo son los Estados del sureste del país. Los objetivos de cooperación en la reducción de la pobreza y de la lucha contra las desigualdades de la Unión Europea para México no han sido asumidos como una prioridad estratégica por el Banco.
- Finalmente, preocupa la falta de consideración de la perspectiva de género en las políticas y operaciones del BEI a pesar de ser un eje transversal de la política de cooperación de la Unión Europea.

El BEI ha dado prioridad al financiamiento de proyectos cuya finalidad es la económica y los beneficiarios grandes empresas europeas. Las operaciones del BEI se orientaron exclusivamente hacia sectores ya consolidados y caracterizados por ser de poco riesgo, así como hacia beneficiarios que tienen la capacidad de generar y captar otras fuentes de financiamiento. Mientras los préstamos del BEI cuentan con la garantía del presupuesto general de la Comunidad Europea, el Banco no ha favorecido el financiamiento de operaciones de mayor riesgo. Este respaldo no ha sido aprovechado para apoyar las PyME mexicanas ni en lo general las actividades de capital de riesgo. La estrategia adoptada por el BEI tiende a reproducir una práctica que la propia Comisión Europea critica en el Informe Estratégico: que “las políticas económicas aplicadas por México desde 1988 han aportado mayores beneficios a empresas muy importantes, tanto nacionales como extranjeras mientras que las pequeñas empresas han sufrido importantes limitaciones debido al lento crecimiento del mercado interior.”¹⁵³.

Finalmente, este análisis hizo evidente que el BEI considera de manera opcional y no imperativa los objetivos de la Unión Europea y de la Comisión Europea en México en materia de cooperación al desarrollo para orientar sus operaciones de financiación. Las características y orientaciones de los préstamos así como sus impactos ambientales, sociales y económicos atestiguan su falta de coherencia y adecuación con los principios y prioridades de la política exterior de la Unión Europea, que se encuentran establecidos en diversos documentos y acuerdos binacionales (Mandato ALA, “Acuerdo Global”, Informe Estratégico Nacional). En particular, las necesidades de los sectores más pobres y vulnerables de la sociedad, el fomento de la economía local y nacional con base en procesos participativos e incluyentes, el cumplimiento de los derechos humanos y el respecto de la normatividad ambiental de la Unión Europea no han sido considerados. El principio de *interés común* ha sido interpretado por el BEI como el fortalecimiento de las actividades de corporaciones europeas en México. Al contrario, las necesidades del país en materia de desarrollo económico, social y ambiental han recibido poca atención. Más que servir al interés de México y de la Unión Europea, los préstamos del Banco han favorecido los intereses económicos de un pequeño grupo de empresas europeas.

¹⁵³ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, *Op.cit.*, apartado 3.2.2.

Anexo 1:

Recomendaciones¹⁵⁴

Sobre el Mandato ALA del Consejo Europeo:

- El Parlamento Europeo debería solicitar al Consejo Europeo que revise el Mandato ALA para precisar la definición del principio de *interés común*, basándolo en las necesidades en materia de desarrollo económico y sustentable de los países considerados tal y como está definido en los objetivos de la política exterior de la Unión Europea para el país.
- El Consejo debería asegurar que el Banco priorice la definición y la explicitación de un mandato de desarrollo para orientar sus operaciones en los países ALA y que se dote de criterios adecuados para evaluar la realización de “los objetivos de la política exterior de la Comunidad” (Council Decision 2000/24/EC).

Sobre el “Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre México y el BEI”:

- El Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre el BEI y los Estados Unidos Mexicanos debería hacer una referencia explícita en su introducción al conjunto de los artículos contenidos en el Título VI sobre “Cooperación” del “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos” y no sólo al artículo 44. Además, el artículo 1 sobre “Objetivo” debería ser completado para precisar que los préstamos se orienten hacia el cumplimiento de las políticas de la Unión Europea y de la Comisión Europea en materia de cooperación, y más específicamente hacia la realización de los programas y proyectos acordados entre el Estado Mexicano y la Unión Europea bajo el Título VI de Cooperación en el Acuerdo Global.

Sobre la participación de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en la supervisión de las actividades del BEI:

- Teniendo en cuenta que los préstamos del BEI para proyectos en México gozan de la garantía del presupuesto general de la Comunidad; Teniendo en cuenta que la facilidad financiera acordada por el BEI hacia México desde 1995 alcanzó un total de 210,2 millones de euros; Teniendo en cuenta de que hasta la fecha los préstamos del BEI en México no han sido orientados cabalmente hacia los sectores y objetivos de cooperación priorizados en el “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comisión Europea y el Estado Mexicano” y en el Informe Estratégico Nacional para México de la Comisión Europea; se recomienda que la Comisión Europea y el Parlamento Europeos ejerzan un mayor control sobre las actividades del BEI en México.

¹⁵⁴ An Extensive summary of this recommendations has been included in the study: European Parliament– Directorate General External Policies – Policy Department. External Study on “The development Impact of European Investment Bank (BEI) Lending operations in the Colonou and ALA Framework, *Op.cit.*

- En lo particular, cuando emite su opinión sobre cada proyecto bajo lo estipulado en el artículo 25 de los estatutos del BEI, la Comisión debería hacer una referencia explícita al grado de cumplimiento de las políticas de cooperación al desarrollo de la Unión Europea en México, teniendo en cuenta los documentos estratégicos correspondientes.
- La Comisión debería responsabilizarse de transmitir al Parlamento Europeo toda la información respecto al uso de la garantía del presupuesto de la Unión Europea para los proyectos financiados por el BEI en México, incluyendo datos desagregados respecto al uso de la garantía comercial.

Sobre la relación entre el BEI y la Delegación de la Comisión Europea en México¹⁵⁵:

- El BEI debería contar con un documento estratégico para México, elaborado conjuntamente entre el Banco y la Delegación de la Comisión Europea en México en el cual se define su estrategia para apoyar los objetivos en materia de cooperación al desarrollo establecidos entre la Unión Europea y México. En este documento se debería reafirmar el compromiso del Banco hacia el cumplimiento de las políticas de la Unión Europea en materia de ayuda y cooperación al desarrollo y precisar sectores, beneficiarios y tipos de proyectos a ser priorizados por el BEI para otorgar facilidades financieras.
- Por ser la institución responsable de implementar en México las políticas y programas de la Unión Europea, la Delegación de la Comisión Europea en México debe jugar un papel activo en la definición, supervisión y evaluación de las actividades del BEI en el país. El BEI debería involucrar y/o consultará la Delegación de la Comisión Europea en todas las fases de los proyectos. En el proceso de aprobación, la Delegación debería dar su opinión sobre el proyecto a la luz de las políticas y objetivos de la Unión Europea en materia de cooperación. También debería jugar un papel central en la supervisión de los proyectos en su fase de implementación, asegurando la transparencia del proceso de evaluación interina. Finalmente en la fase de evaluación, la Delegación deberá evaluar el impacto real de los proyectos sobre el desarrollo.

Sobre la orientación de las operaciones del BEI en México:

El BEI dispone de grandes facilidades financieras que deberían servir para implementar los objetivos definidos entre la Unión Europea y el Estado Mexicano en materia de cooperación, plasmados en el Acuerdo Global y el Informe Estratégico de la Comisión Europea. En este sentido, se hacen las siguientes recomendaciones:

- El BEI debería operar en la misma dirección que la Delegación de la Comisión Europea tomando a las PYME mexicanas como un socio de cooperación privilegiado, aportándoles recursos financieros en condiciones ventajosas.
- Asimismo, se recomienda crear mecanismos de consulta entre el BEI y las empresas mexicanas, en particular con las PyME, con el objetivo de detectar y explorar el interés comercial para México e intensificar las inversiones en esta dirección.
- El BEI debería acordar grandes líneas de financiamiento para apoyar proyectos de desarrollo en las comunidades más pobres y vulnerables del país, en particular en el sureste (Estado Chiapas, Oaxaca, Guerrero, etc.) siempre y cuando estos proyectos hayan sido consultados previamente con las comunidades. El BEI debería orientar sus préstamos individuales hacia proyectos que *generen empleos y aseguren mejores niveles de vida a la*

¹⁵⁵ En la entrevista con Claudia Berlanga, Asesora económica de la Delegación de la Comisión Europea en México, subrayó la necesidad de que exista mayor coordinación entre el BEI y esta oficina.

*población menos favorecida*¹⁵⁶. Asimismo, debería abrir una línea de crédito específica para las autoridades gubernamentales federales y/o descentralizadas en particular en los municipios de las regiones más pobres del país, y orientarla al financiamiento de programas de “apoyo a proyectos productivos que creen zonas de desarrollo sostenible, consigan la sostenibilidad medioambiental de desarrollo económico así como aumentar el acceso de la población a los servicios de sanidad y educación, así como su calidad¹⁵⁷”.

- En materia de protección al medio ambiente, el BEI debe asumir para sus operaciones en México la misma meta que la establecida dentro de la Unión Europea¹⁵⁸ : asegurar que se dedique un tercio o cuarto del monto total de los préstamos individuales a proyectos enfocados a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Respecto al sector energético, se recomienda que el BEI desarrolle una política integral en materia de cooperación, en particular financiando proyectos orientados a la promoción de energías renovables - energía eólica y solar entre otras - en particular en zonas rurales, donde se localiza la población más pobre.
- El BEI deberá asegurar que sus operaciones en México cumplen con los compromisos adquiridos a nivel global, y en particular asegurar que para el 2007, el 15% de los préstamos para el sector energético sean orientados hacia la financiación de proyectos de promoción de energías renovables, y que para 2015 estos proyectos representen el 50%¹⁵⁹.

Sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos:

- Se recomienda que se cumpla con los procedimientos de trabajo acordados entre el BEI y la Comisión Europea, y en particular que: “Fuera de la Unión Europea y de los países candidatos, la evaluación ambiental del BEI deberá ser realizada a la luz de la reglamentación local, teniendo en cuenta como directrices los principios y estándares contenidos en la ley y políticas ambientales de la Unión Europea¹⁶⁰”. La presentación de la “Manifestación Ambiental” exigida por las autoridades mexicanas no exenta al BEI de este compromiso.
- En todos los casos, el BEI deberá asegurar que los proyectos financiados cumplen con la legislación y políticas ambientales de la Comunidad y que, a pesar de que exista una evaluación a nivel nacional, se realice una Evaluación de Impacto Ambiental a luz de la directrices, los principios y estándares contenidos en de la ley y políticas ambientales de la Unión Europea. El criterio que debe regir es el del estándar más alto.

Para el proyecto “Volkswagen”:

- El Banco debería vigilar con mayor compromiso el grado de cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia laboral, en particular los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por parte de los promotores que financia así como de las empresas que se subcontratan. Este imperativo debería constituirse como una condicionalidad para el otorgamiento de los préstamos. En la fase de aprobación del

¹⁵⁶ “Acuerdo de Asociación Económico, Concertación Política y Cooperación”, *Op.cit.*, Título VI, artículo 36.

¹⁵⁷ Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional, 2002-2006. *Op. cit.*, párrafo 6.2.1.

¹⁵⁸ Banco Europeo de Inversiones. Corporate Plan (2002-2006)

¹⁵⁹ European Investment Bank. “EIB’s Challenging new renewable energy action plan”, Press Release, 2004-053-EN, Luxembourg/Bonn 4 June 2004 / European Investment Bank . EIB and Renewable, July 2002.

¹⁶⁰ Comisión Europea. “Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN)”, *Op. cit.*, párrafo 2.1.1.

proyecto, los promotores deberían justificar el cabal cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional en material laboral.

Para el proyecto “Mexi-Gas”:

- Siendo que con el proyecto “Mexi-gas” se está distribuyendo un recurso natural, el gas natural, propiedad de la Nación, el BEI debería contribuir a que el promotor favorezca la accesibilidad en igualdad de condiciones a este bien público para que sus operaciones tengan un impacto real en el desarrollo de la zona.
- Para mejorar la calidad del servicio de suministro de gas natural, el Banco debería verificar que el promotor “Mexi-gas” supervise regularmente las instalaciones generales de la red y lleve a cabo evaluaciones periódicas del servicio considerando la opinión de los usuarios para reducir al mínimo los riesgos de fugas, prevenir accidentes, etc.

Sobre el acceso a la información:

- El Banco debería difundir de manera amplia las evaluaciones de impacto ambiental para garantizar que la población sea debidamente informada y consultada al respecto.
- Para todas las fases de los proyectos (aprobación, supervisión y evaluación), el BEI debería promover mecanismos, de acuerdo con los criterios en materia de consulta establecidos en las políticas y directrices de la Unión Europea, para consultar a la población y asegurar un proceso de desarrollo participativo.
- Para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en los proyectos financiados, el banco debería facilitar el acceso a todos los documentos que fueron considerados y estudiados para la toma de decisiones en todas las fases del ciclo de proyecto.

Anexo 2

Lista de entrevistas, cuestionarios y encuestas

Entrevista con Nicolas Vergés, Director de Finanzas y Administración - Consorcio Mexigas, Julio Camacho Viguera, Finanzas y Administración de Riesgos – Consorcio Mexigas y con Francisco de Paula Coelho, Director para Asia y América Latina del Banco Europeo de Inversiones (BEI), 4 de abril de 2005, México.

Entrevista con Claudia Berlanga, Asesora Económica de la Delegación de la Comisión Europea en México, 23 de marzo de 2005.

Entrevista con Tania Mijares, Programa “Aire y Energía” del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), 22 de marzo de 2005.

Comunicación con Enrique Leo Sánchez, Responsable de la relación con el Banco Europea de Inversiones, Departamento de Tesorería de Volkswagen de México, marzo de 2005.

Comunicación con Guy Rolli, Delgado para México, Venezuela y Colombia – Grupo Saint-Gobain, marzo de 2005.

Comunicación con Alfredo Panarella – División América Latina del Banco Europeo de Inversiones (BEI), febrero y marzo de 2005.

Cuestionario « EIB Questionnaire », contestado por la División América Latina del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Cuestionario « Questionnaire Consorcio Mexi-Gas », contestado por Nicolas Vergés - Director de Finanzas y Administración del Consorcio Mexi-Gas.

“Encuesta sobre el servicio de gas natural por red” aplicada a 85 usuarios de la red de gas natural (en los municipios de Ecatepec y Cuatitlán Izcalli) operada por Mexi-Gas.

Anexo 3

Cuestionario contestado por el BEI

Questionnaire

European Investment Bank

This questionnaire is part of a Mexican Case Study about EIB Activities in Mexico which itself belongs to the report "The Development Impact of the European Investment Bank (EIB) Lending Operations in the Cotonou and ALA Framework" which has been commissioned by the European Parliament to Campagna per la Riforma della Banca Mondiale / CRBM / Italia and WEED / Germany.

ID Questions

Contact: European Investment Bank,
Latin America Division
Telephone number: +352-4379 6558
Email address: barragan@eib.org; antz@eib.org; rozada@eib.org

General overview of the EIB lending activities in Mexico

1° Who were the recipients of EIB Loans in Mexico in the last 10 years?

Vidrio Saint-Gobain de Mexico S.A., under ALA interim mandate in 1997,
Consortio Mexigas, under ALA II in 1999/2000
Saint-Gobain Vetrotex America S.A. de C.V., under ALA III in 2001
Volkswagen de Mexico S.A. de C.V, under ALA III in 2004

2° How many of the recipients are state-owned / How many are private enterprises?

All 100% private.

3° Please precise the following information for each EIB loans:

The EIB Loans in Mexico					
EIB Loans	1	2	3	4	5
Complete Recipient Name	Vidrio Saint-Gobain de Mexico S.A	Consortio Mexigas S.A.	Saint-Gobain Vetrotex America S.A. de C.V.	Volkswagen de Mexico S.A. de C.V.	
Activity Sector	Fibre Glass industry	Gas	Fibre Glass industry	Car production	

Type of Company: -Private/Public -Proportion of Mexican, and/or European Capital	Private 80% French Saint Gobain, 20% Mexican	Private 100% French Gaz de France	Private 80% French Saint Gobain, 20% Mexican	Private 100% German Volkswagen AG	
Name and Short Description of the financed project	Vidrio Saint-Gobain de Mexico Project Financing of a new flat glass factory about 70km south of México D.F.	Mexi-Gas Project Construction and operation of natural gas distribution grids in the Mexico City urban region	Vetrotex America Project Construction of glass fibre factory near Puebla, Mexico	Volkswagen Mexico Project Implementation of new production facilities for automobiles and engines in Puebla, Mexico	
Final beneficiaries of EIB loans	Vidrio Sain-Gobain de Mexico S.A.	Consorcio Mexi-Gas S.A.	Saint-Gobain Vetrotex America S.A. de C.V.	Volkswagen de Mexico S.A. de C.V.	
Signature date of the EIB loans	12.05.1997	20.12.1999/ 22.06.2000	24.01.2001	07.10.2004	
Type of loans	Fixed/Variable rates Tenor 10 (2)	Fixed/Variable rates Tenor 20 (5)	Fixed/Variable rates Tenor 10 (2)	Fixed/Variable rates Tenor 5 (2)	
Total Amount	EUR 50m	USD 73m	EUR 15.9m	EUR 70m	
Status of disbursement	Fully disbursed	Fully disbursed	Reimbursed	Undisbursed	
% of the total cost of the project	41%	22.7%	27%	9%	
Origin of others funds	Equity	Equity; Commercial Banks	Equity	Equity; KfW; local bonds	

4° Which firms having access to EIB Loans have their headquarters in an EU member state?

All European Union companies can have access to EIB loans in ALA.

5° Please precise the goals in terms of economic, environmental and social development of each financed project.

Vidrio Saint-Gobain:

The project led to more competition in the Mexican flat glass market as well as to a reduction of flat glass prices. This competitive price, which is also linked to the opening up of the Mexican flat glass market (under NAFTA and other bilateral agreements), had positive effects on the economic development of Mexico. The project contributed to meeting flat glass demand in Mexico and to modernizing the Mexican glass

transformation sector by developing activities with more value added. In total, the project has led to the creation of 263 new permanent jobs, which also led to an increase of the overall income of the region.

An EIA, required by Mexican legislation, was performed by an independent consultant, and its conclusions were approved by the competent authorities. Since the signature of the NAFTA treaty, Mexico is adopting very strict norms for contamination levels and making them immediately applicable for new installations. Dust emissions of the furnace are limited to 120mg/Nm³. The plant is located in an industrial park, and distant from important human settlements. SGB has been applying its worldwide standards for the exploitation of the plant.

Mexi-Gas Project:

The economic analysis of the project was based on a comparison of the discounted cost of natural gas supplied by the Mexi-Gas distribution network to the economic value of the various fossil fuels replaced, resulting in a rather high economic profitability. This is a result of the large number of industrial consumers in the region and the comparatively high price of alternative fuels. Furthermore, the project contributed to rationalize and diversify Mexico's energy supply, reduce air pollution by displacing other fossil fuels, and improved the safety of gas consumption, particularly in the domestic sector where the use of bottled LPG is widespread. The project led to an increase of staff from 123 to approximately 300 permanent people in 2004, excluding temporary and variable employment for technical services and construction (approx. 20,000 man-months), leading to a general increase of the region's income.

An environmental study has been conducted and results have been approved by the various federal authorities and local municipalities. The potential impacts on the environment are considered temporary or negligible mainly due to the urban character of the project area. The approval from the *Instituto Nacional de Ecología, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental* accepted and specified the norms and measures suggested for the construction and operation of the grid.

Vetrotex America Project:

The project led to the creation of approximately 165 new direct jobs. Further benefits from employment resulted in related activities such as transport and provision of site maintenance, benefiting also the local population. Furthermore, subcontracted maintenance provided additional 50 jobs in local suppliers. In addition, the wider "multiplier" effect on the local economy as a whole is worth mentioning.

The Mexican Government had requested an EIA, which has been prepared by an independent consultant. To mitigate local environmental pollution, water treatment plans and furnace exhaust filters were installed. The plant has no abnormal noise levels during operation, it is located on an industrial estate and well away from the nearest residential area. In general, the industry produces little waste and all reject products are be recycled. Any fibre that cannot be recycled is sold to the local road construction industry.

Volkswagen Mexico Project:

Volkswagen de Mexico has some 13,500 employees, and approximately 50,000 jobs at Mexican suppliers depend on its activities. The envisaged project will secure some 1,600 direct jobs at the Puebla plant, as well as a substantial number of indirect, local jobs, as an appreciable percentage of components value is sourced in Mexico. According to present projections, nearly 80% of the new Jetta A5 production will be exported to the USA and Canada, generating an estimated USD 3bn per year in export revenues, contributing USD 2bn to the trade balance and USD 750m to domestic production.

In Mexico, projects in this sector have to be presented to SEMARNAT, the environmental authority that decides upon the depths of evaluation of the project according to guidelines laid down in the "Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental". For this particular project, the promoter had prepared a detailed EIS (Environmental Impact Study), which led to an approval of the project. Independently (and often

in excess) of the national environmental regulations, VW applies European and German environmental standards to all its industrial operations. For this reason, all Group plants would be acceptable in any EU member states, and this, obviously, applies to the Puebla plant as well. Furthermore, the Puebla plant is certificated under the ISO 14000 Environmental Management System (EMS) standard. The EMS at the company includes a specific procedure, which has anchored the evaluation of the environmental impact of any new project with mitigation proposals already in the feasibility study.

6° Have the project achieved any result in terms of poverty alleviation and social development and reduction of inequality? ?

7° Are the EIB funded projects contributing to sustainable development? ?

8° Has the EIB priority sectors in Mexico? **NO**

9° What are the general guidelines which oriented the EIB lending activities in Mexico?
Lending criteria of the ALA mandate.

10° Have the EIB taken into account Union European cooperation priorities to target their lending activities in Mexico? **YES**

11° Has there been an assessment of how each loan fits into the joint development strategy for the country laid out in the Mexico Country Strategy Paper? **NO**

12° Have the priorities of EIB lending activities in Mexico evolved at all in the last 10 years? **NO**

Selection process of project to be financed,
and pre-appraisal

13° Can you briefly describe how the negotiations between the EIB and the Mexican Project Responsible took place? **Negotiations took place between the legal and the operational departments of both institutions.**

14° Which policy guidelines and eligibility criteria have been implemented by the EIB in the selection projects and in granting loans in Mexico? **As per the ALA mandate, the mutual interest criteria has been implemented.**

15° Were eligibility criteria based on environmental or social considerations? **Environmental and social considerations are an element of the EIB appraisal.**

16° Did the Commission's Mexico Delegation be part of the selection of the projects? **It is not the Commission's responsibility to participate in the EIB's project selection process.**

17° Has there been an assessment of how each loan fits into the joint development strategy for the country laid out in the Mexico Country Strategy Paper? **No, but EIB loans fit into the ALA mandate.**

18° Have analyses been carried out to appraise the project's sustainability on a social and environmental level before the approval of each project? YES NO ?

19° For which project have pre-appraisals been carried out? **An appraisal has been carried out for each project.**

20° Did the EIB specifically request those analyses or were they carried out independently ? **If this questions refers to number 18: Environmental analysis are a requirement of the EIB before appraising a project.**

21° How much of the Bank loans were allocated to this pre-appraisal work? **Bank loans are allocated for the actual investment.**

22° Who carries out those appraisal? **The EIB appraisal team together with the borrower.**

23° What kind of environmental or social criteria are taken into account in the appraisal of the project?

24° Were national (national Law and norms), European (UE or EIB Environmental and Social assessments, etc.) and/or International (World Bank safeguards, etc.) guidelines taken into account in the appraisal process? YES NO

If the answer to 24 is YES, please indicate which guidelines and standards were been considered.

25° Were the environmental and social assessment procedures in compliance with EU directives and criteria for conducting sound Social and Environmental Impact Assessments? YES NO

26° What international good practice standards were specifically applicable to the Mexican project?

27° What were the main results of those appraisal?

28° Were any negative environmental or social impacts detected? YES NO

If the answer to 28 is YES, describe which negative impacts were detected and describe the compensatory measures proposed.

Execution and Monitoring of the Projects

29° Did the project create any kind of major environmental or social problems? YES NO

30° Are project promoters obligations to report to EIB any environmental or social breaches? YES NO
If answer to 30 is YES, when are they supposed to report?

31° Has any of the project promoters ever breached set environmental and social standards in the last 3 years? YES NO

If answer is to 31 is YES, describe which promoter breached what standards, how did the matter reach finality, and if have compensatory measures been adequate or is the problem still in existence.

32° Has EIB established a mechanism for monitoring projects? **YES**

33° Has interim appraisal monitoring of the projects been carried out? **YES**

34° Were any negative environmental or social impacts detected? YES NO

If the answer to 34 is YES, describe which negative impacts were detected and describe the compensatory measures which were implemented.

35° Has any coordination taken place between the Commission's Mexico Delegation and the EIB with regard to the monitoring of the projects? **The EIB informs the EC of its activities in the country.**

The evaluation

36° Have EIB and/or project promoters conducted an ex-post project appraisal? **Not yet.**

37° How much interim and post-appraisal budget was allocated to solve significant environmental or social issues or failed impact on development? **There were no significant environmental issues to be solved.**

38° How was the final impact of the project appraised? Did it comply with its initial objectives? **The project is not yet completed. Therefore the ex-post evaluation is not yet carried out.**

Information Accessibility

39° Did procedures for informing the public about the project exist? **YES**

40° Have procedures for public and/or beneficiary population consultations been carried out? YES NO
If the answer to 40 is YES, please precise how these consultations took place and what instruments for consultation were used.

41° Were institutional or country capacity assessments carried out in the context of project appraisal in terms of public consultation ? YES NO

42° Have public consultations been in compliance with national and EU term of reference for consultation? YES NO

43° Have progress reports and financial statements been provided? **YES**

44° Do Project Document, project appraisal documentation, Environmental and Social Studies, Interim and ex-post evaluation reports, etc. available to the public ? **NO**

If the answer to 44 is YES, can you provide these documents for the consultant. **NO**

THE FOLLOWING TEXT ANSWERS QUESTIONS NUMBER 6, 7, 18, 23-31, 34, 40-42:

Background

Natural gas distribution grids are very common in Europe, the US and South America, as well as in other areas in the world. The principal technology is well established. It is well recognised for its contribution to the efficient distribution of energy in large cities. In addition natural gas is considered to be a fuel, the use of which is supposed to contribute less to climate change and air pollution than other fossil fuels.

The Mexi-Gas project comprises the construction and operation of a natural gas distribution network in the Valley of Cuautitlan-Texcoco in the Mexico City urban region under a 30-year distribution permit, twice renewable by 15 years. It aims at offering an alternative energy to other liquid oil products used in the densely populated area, which also suffers from significant air pollution.

Gas distribution in the State of Mexico underwent a privatisation process, supervised and managed by the *Comision Reguladora de Energia (CRE)*, the Mexican regulator in the energy sector. The permit, awarded to the promoter in September 1998, was the fourteenth in a row of seventeen permits tendered internationally and granted for various cities and areas in Mexico.

The promoter's permit contains a five-year exclusive right period to develop pipelines and distribution grids in the respective license area. After five years CMG must allow for interconnection of its network to potential new systems of other permit owners. Gas trading by third parties is allowed from the beginning of the license period, if excess capacity is available in the grid. This structure led the promoter to define itself mainly as operator of the physical assets in the distribution area. Distribution tariffs offered for approval to the CRE have been calculated accordingly, with cost of gas being basically a pass-through item.

According to national energy statistics, the fuel market in the Cuautitlan-Texcoco Valley is characterised by the dominant use of liquid petroleum products such as LPG, gasoil, diesel and heavy fuel oil. Natural gas will be competitive with all of the above-mentioned fuels except heavy fuel oil, the use of which however is limited by environmental legislation. As a result, it is expected that natural gas will displace LPG particularly in the domestic sector, where higher LPG prices and the added inconvenience of handling should be sufficient to attract customers. For industry, low sulphur gasoil (required by law since 1997) and natural gas are likely to be roughly equivalent in price. The penetration rate is therefore expected to be more significant in the domestic sector and than in the industrial sector.

ENVIRONMENTAL IMPACT

For this project an environmental study has been conducted and results were approved by the various federal authorities and local municipalities in Mexico (Manifestacion de Impacto Ambiental Modalidad General del Proyecto de Construccion, Operacion y Mantenimiento de Una Red de Distribucion de Gas Natural para La Zona del Valle Cuatitlan-Texcoco). The potential impacts on the environment are considered temporary and mitigatable, or negligible mainly due to the urban character of the project area. The approval from the *Instituto Nacional de Ecologia, Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental* accepts and specifies the norms and measures suggested for the construction and operation of the grid.

The natural gas will replace LPG as well as fuel oil and gasoil in the local energy markets, thus also helping to reduce polluting emissions in densely populated areas. In the European Union similar gas distribution projects in urban areas fall under Annex II of Directive 97/11/CE of 3 March 1997, which does not make a formal environmental impact assessment mandatory, but leaves the decision to the competent authority in charge to request it, if considered appropriate.

Technical Standards

The technical standards applied to the project follow Mexican norms where appropriate, and American and European norms where appropriate. The technical bid of the promoter provides a list of 14 pages of norms, including international standards, such as ASME, ANSI, API and EN norms.

Public Information, Transparency

The natural gas sector is regulated in Mexico by the *Comision Reguladora de Energia (CRE)*. Legislation applicable to natural gas, such as DIR-GAS-001-1996 and other publications, can be found on their web site (www.cre.gob.mx). Decisions taken by the CRE are generally published in the *Diario Oficial de la Federacion*. CRE uses the journal as well for public consultation processes, as stipulated in Mexican law. As such the CRE has consulted the public on the gas directive various times in 1995/96, which led to an intensive exchange of information with interested parties and which provided input from the public to the directive.

Monitoring

The promoter provided regular information as requested by the Bank's finance contract. The Bank is not informed about any environmental or social problem, which may have occurred during the implementation of the project.

Tendering

The CRE published in December 1997 two invitations for tenders in the Mexican Official Journal *Diario Oficial de la Federacion* for the distribution of natural gas in the Mexico City urban area (Federal District and Valley of Cuautitlan-Texcoco). The Promoter has been successful for both permits on grounds of satisfactory technical standards and commercial criteria. Regulations required different operators in each zone, which led to the promoter choosing the Valley area.

A significant number of companies had bought the tender documents and firm bids came in from bidders from Spain, USA, Mexico and France. Information activities were undertaken by the *Investment Promotion Office Secretariat of Energy* of the Mexican Ministry of Energy prior to tendering, in order to raise awareness of leading gas distribution companies in the US, Canada, Mexico and Europe for investment opportunities in the Mexican gas distribution market.

Sustainability

There are several aspects of sustainability associated with the project. Foremost is economic sustainability. The provision of a continuous supply of natural gas directly to customers' premises through a fixed pipeline network were seen to have significant cost and convenience advantages over the alternatives that are otherwise available to Mexican consumers. At present, industrial and commercial consumers have fuel oil or liquefied petroleum gas (LPG) delivered to bulk storage tanks; residential consumers generally purchase LPG as butane or propane in 5-20kg bottles. In Europe, the economic cost of LPG is often double that of pipeline gas. In Mexico, the economic costs would also favour pipeline gas, however, due to national price control mechanisms on socially sensitive petroleum products, LPG has remained fairly competitive in some markets. In the long run, in a fully deregulated market, natural gas would be expected to displace LPG in urban areas where distribution networks are established. In addition, at an equivalent cost, consumers are provided the added convenience of not having to order and replace LPG supplies.

The second aspect of sustainability is environmental. Pipeline distribution networks are relatively benign with respect to the environment once installed. Their main impacts are generally limited to disturbances to people in urban areas during construction. The need for additional natural gas transmission pipelines could have wider environmental impacts, but these would be dealt with through proper Environmental Impact procedures for investments outside the scope of this project. In general, the project will lead to improvements in the environment in as much as it replaces "dirtier" fossil fuels such fuel oil, including the gasoline and diesel fuel used for transporting and delivering bottled gas. The third aspect of sustainability is social. In this, the project is responsible for a clear improvement. For many people, bottled gas is physically difficult to lift and its safety is always a concern. Accidents at home and during handling are not uncommon. Natural gas distribution networks have a long history of safe supply, in particular when constructed within modern technical specifications. In sum, the natural gas distribution network provides a long-term cost effective, safe and clean alternative for consumers in Mexico City.

Thanks for answering.

Anexo 4

Cuestionario contestado por Mexi-Gas

Questionnaire

European Investment Bank

This questionnaire is part of a Mexican Case Study about EIB Activities in Mexico which itself belongs to the report "The Development Impact of the European Investment Bank (EIB) Lending Operations in the Cotonou and ALA Framework" which has been commissioned by the European Parliament to Campagna per la Riforma della Banca Mondiale / CRBM / Italia and WEED / Germany.

ID Questions

First name: Vergès _____

Last name: **Nicolas** _____

H: o M: **X**

Personal Background: **Various positions as CFO in UK, Hungaria, France, Greece ,Gabon** _____

Title/Position: **CFO** _____

Telephone number: **52 (55) 52 84 40 17** _____

E-mail address: **nverges@maxigas.com.mx** _____

THE "CONSORCIO MEXI-GAS"

1° Please write a short presentation of the "Consortio Mexi-Gas, S.A de C.V."

CMG operates 1424 Km of networks of which 929 Km were built by the company for 130 000 customers. CMG sells and distributes 1.3 Gm3 of gas. The increase for sales of gas 2003/2004 was +14% and for the first time the company achieved a positive net profit in 2004 due to the implementation of new tariffs approved by the regulator under which CMG operates.

Please precise the following information:

Director name: Tourres Jean _____

Address of the Headquarter: Blv M Avila Camacho No 36 piso 17 _____

Col Lomas Chapultepec, Mexico,DF. CP 11000 _____

Date of creation: 10/08/1998 _____

Type of Company (Precise the Proportion of Mexican, International and/or European Capital, etc.):

SA de CV , 100% owned by Gas de France International

Turnover: **928 MMXP (2004)** _____

Net profit: **360 MMXP** _____

Staff: **287** _____

Main activities: **Distribution of Natural Gas** _____

3° Does Mexi-Gas make its yearly activity report available to the public? YES

NO

"THE MEXI-GAS PROJECT"
AND THE EIB

3° The EIB authorized two loans to "Consortio Mexi-Gas" (the first one on December 21, 1999 for an amount of 26,611,472 Euros; the second one, on June 22, 2000 for 47,717,842 Euros) to the project "Construction and operation of gas supply network in Mexico City". Can you confirm this information?

YES

NO

4° Please describe the Mexi-Gas project briefly. Precise final beneficiaries, objective(s), the different stages and execution period of each one, total amount, etc.

In the frame of an International bid, GDF won the exclusivity right to sell and distribute natural gas in the Valle Cautiltlan Texcoco zone (VCT)

5° What are the advantages / disadvantages of the Natural Gas compared to other energetic resources?

+safer, cleaner, cheaper, easy to use

- needs a change of culture, needs to revisit and refit the internal installations for the households customers

6° Precise the goals in terms of economic, environmental and social development of the project?

Develop an NG network according to international standards, provide an efficient, safe and honest service and a modern and competitive alternative towards customers

7° How did the negotiation between the EIB and Mexi-Gas take place?

Those in charge of the credit arrangement (Maxence Mirabeau and Philippe Frêne) are no longer in the company and our files do no show any documents related to that period.

8° Which proportion of the total cost of the project did the EIB loans amount to?

22.7% of total investments costs

9° Can you precise the status of disbursement of each loan?

4 disbursements in all have been completed

10° Why in your opinion did the EIB select the Mexi-Gas project to be financed?

Not in position to answer that question

11° Did Mexi-Gas have any kind of contacts with the Delegation of the Commission European in Mexico?

YES

NO

If the answers to 12 it is YES, describe the type of relations that your company has / had with the EU Delegation.

THE PROCESS OF APPROVAL

12° Have analyses been carried out to appraise the project's sustainability on a social and environmental level before the approval of the project? YES

NO

Not in position to answer that question and the following

If the answer to 12 is YES, please answer question 14 and 24.

13° How much of the Bank loans were allocated to this pre-appraisal work?

14° Who realizes those analyses?

15° What kind of environmental or social impacts/criteria taken into account in the appraisal of the project?

16° Were national (national Law and norms about gas), European (UE or EIB Environmental and Social assessments, etc.) and/or International (World Bank safeguards, etc.) guidelines implemented to carry out the appraisal? YES NO

If the answer to 16 is YES, please indicate which guidelines were used.

17° Did the appraisal include beneficiary population consultations? YES NO

If the answer to 17 is YES, please precise how the consultations took place and what instrument for consultation were employed.

18° Were any negative environmental or social impacts detected? YES NO

If the answer to 18 is YES, describe which negative impacts were detected and describe the mitigation measures which have been implemented.

THE PROJECT EXECUTION

19° Did the project create any kind of major environmental or social problems?

20° Has interim appraisal monitoring of the projects carried out? YES NO

If the answer to 20 is YES, please describe under which circumstances they were carried out. Precise responsible, techniques used, frequency, data retained, etc.

21° Were negative environmental or social impacts detected? YES NO

If the answer to 21 is YES, describe which negative impacts were detected and describe the mitigation measures which were implemented.

THE EVALUATION

22° Has ex-post appraisal carried out? YES NO

If the answer to 22 is YES, please be specific as to the conditions of realization.

23° How much interim and post-appraisal budget was allocated to solve outstanding environmental or social issues or failed impact on development?

24° How yourself appraise the final impact of the project? Do you think it complied with its initial objectives?

INFORMATION ACCESSIBILITY

25° Did procedures for informing the public about the project exist?

26° Have progress reports and financial statements been provided?

27° Does Mexi-Gas make documents of the "Mexi-Gas project" (project Document, Environmental and Social Studies, Interim and ex-post evaluation reports, etc.) available to the public? YES NO

If the answer to 27 is YES, can you avail these documents to the consultant.

THANKS FOR ANSWERING

Anexo 5

Formato de la “Encuesta sobre el servicio de gas natural por red”

Encuesta sobre el **Servicio de Gas Natural por Red** Se agradece responder a estas preguntas.

1. ¿ Desde cuantos años cuenta con la conexión a la Red de Gas Natural ? _____ años

2. ¿ La conexión a la Red de gas ya estaba instalada cuando rentó / compró su casa ? Sí
 No ¿ Su familia fue consultada / recibió información antes de la realización de las obras ? Sí No

3. ¿ Está satisfecho/a con el servicio que se brinda ? Sí No

En comparación con el gas en tanque o estacionario, considera que el servicio de gas por Red es :
 más barato igual más caro

4. ¿ Cuánto paga usted (o su familia) por este servicio ¿ aprox. _____ pesos / mes

5. ¿ Cuántas personas lo ocupan ? _____ personas

6. ¿ Es continuo el servicio de distribución de gas ? Sí No

7. ¿ Considera que las instalaciones de la Red son seguras y apropiadas ? Sí No
Porqué?

8. ¿ Recomendaría este servicio a un pariente y/o un(a) amigo(a) ? Sí No Porqué?

Ventajas : _____

Desventajas : _____

9. ¿ Ha tenido o escuchado de algún problema respecto a este servicio y/o a las instalaciones ? No Sí
¿Cuál(es)? _____

Datos del entrevistado: Hombre ___ / Mujer ___ Edad ___ Estado/Municipio _____

Bibliografía

Documentos de la Unión Europea:

Comisión Europea. Informe Estratégico Nacional 2002-2006. México.

Comisión Europea. "European Climate Change Programme" (ECCP), June 2001.

Comisión Europea. European Commission White Paper on Renewable Energies COM (97) 599, 1997.

Comisión Europea. "Working procedures between the EIB and the Commission services (DG ENV and DG ECFIN) in the consultation of the Commission under Article 21 of the EIB Statute".

Comunidad Europea. "Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea".

Consejo Europeo. Council Decision 93/115/EEC of 15 February 1993 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects of mutual interest in certain third countries, Official Journal L 45, 23.2.1993, p. 27.

Consejo Europeo. Council Decision 96/723/EC of 12 December 1996 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects of mutual interest in Latin American and Asian countries with which the Community has concluded cooperation agreements, Official Journal L 329, 19.12.1996, p. 45.

Consejo Europeo. Council Decision 97/256/EC of 14 April 1997 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects outside the Community (central and east European countries, Mediterranean countries, Latin American and Asian countries and South Africa), Official Journal L 102, 19.4.1997, p. 33.

Consejo Europeo. Council Decision 2000/24/EC of 22 December 1999 granting a Community guarantee to the European Investment Bank against losses under loans for projects outside the Community (Central and Eastern Europe, Mediterranean countries, Latin America and Asia and the Republic of South Africa), Official Journal L 9, 13.1.2000, p. 24.

Consejo Europeo. Council Directive 97/11/EC of 3 March 1997 amending Directive 85/337/EEC on the assessment of the effects of certain public and private projects on the environment, Official Journal NO. L 073, 14/03/1997, p 5.

Consejo Europeo. Council Regulation (EEC) N° 443/92 of 25 February 1992 on financial and technical assistance to, and economic cooperation with, the developing countries in Asia and Latin America, Official Journal, L052, 27/02/1992.

Consejo Europeo. Council Resolution of 08/06/1998 on Renewable Sources of Energy.

Parlamento Europeo – Directorate General External Policies – Policy Department. External Study on "The development Impact of European Investment Bank (BEI) Lending operations in the Cotonou and ALA Framework (Project NO EP/ESPOL/2004/09/06), By Jaroslava Calajacomo, Campagna per la Riforma della Banca Mondiale / Italy, 1 March 2005.

Parlamento Europeo y Consejo Europeo. Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, Diario oficial de las comunidades europeas, 21 de julio de 2001.

Acuerdos firmados entre el Estado mexicano y la Unión Europea:

“Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte”, firmado en Bruselas el 8 de diciembre de 1997 (vigente desde el 1ro de octubre de 2000).

Documentos del Banco Europeo de Inversiones:

Banco Europeo de Inversiones. Asia and Latin America (ALA). Annual Press Conference 2005, Briefing Note N°11, Luxembourg, 3 february 2005.

Banco Europeo de Inversiones. EIB and Renewable, July 2002.

Banco Europeo de Inversiones. “EIB’s Challenging new renewable energy action plan”, Press Release, 2004-053-EN, Luxembourg/Bonn 4 June 2004

Banco Europeo de Inversiones. European Investment Bank and Renewable Energy, (Statement and Press Release at June 2004 Renewable Energy Bonn Conference), June 2004.

Banco Europeo de Inversiones. “Mexique: la BEI prete 70 millions d’Euros à Volkswagen Mexique”. Communiqué de Presse, Réf. 2004-093, 08/10/2004.

Banco Europeo de Inversiones. “Prêt de la BEI en faveur d’une usine mexicaine de verre: Vidrio Saint-Gobain de Mexico”. Communiqués de Presse, Réf. 1997-034, 22/05/1997.

Banco Europeo de Inversiones. “The Social Assessment of Projects in Developing Countries: the approach of the European Investment Bank”. EIB-Projects Directorate-Environmental Unit/28 July 2004.

Acuerdos firmados entre el Estado mexicano y el Banco Europeo de Inversiones:

“Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones”, firmado entre la Sra. Isabel Martín Castellá, vice-presidente del Banco Europeo de Inversiones y el Sr. Profirio Muñoz Ledo, Embajador de México ante la Unión Europea, en Luxemburgo el 13 de noviembre de 2003.

Normatividad mexicana:

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

“Ley reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995.

“Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

“Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.

Documentos de la Comisión Reguladora de Energía:

Comisión Reguladora de Energía (CRE). "Resolución de la CRE por la que se determinan las Zonas Geográficas del Distrito federal y del Valle de Cuatitlán-Texcoco para fines de distribución de gas natural" (RES/064/97), 26 de junio de 1997.

Comisión Reguladora de Energía (CRE). "Resolución por la que se expide la convocatoria para participar en la licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tienen por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del valle de Cuatitlán-Texcoco" (RES/179/97), 14 de noviembre de 1997.

Comisión Reguladora de Energía. "Resolución de la CRE sobre el Fallo de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-009-1997 que tienen por objeto adquirir los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del valle Cuatitlán-Texcoco", (RES/159/98), 23 de julio de 1998.

Comisión Reguladora de Energía. "Resolución de la CRE sobre el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural Núm. G/042/DIS/98 para la zona geográfica del Valle de Cuatitlán-Texcoco al consorcio integrado por Mexi-gas S.A., GDF Internacional, S.A. y Bufete Industrial construcciones, S.A. de C.V.", (RES/186/98), 3 de septiembre de 1998.

Comisión Reguladora de Energía. "Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de distribución de gas natural al Consorcio Mexi-gas, S.A., C.V.", Diario Oficial, Lunes 14 de septiembre de 1998, (Primera sección), Estados Unidos Mexicanos, Comisión Reguladora de Energía, Secretaría Ejecutiva, SE/2110/98.

Comisión Reguladora de Energía. "Licitación Pública Internacional para otorgar permisos de distribución de gas natural en el Distrito Federal y el Valle de Cuatitlán-Texcoco. Fallo de las licitaciones públicas internacional LIC-GAS-008-1997 y LIC-GAS-009-1997 para distribuir gas natural en el Distrito federal y el Valle de Cuatitlán-Texcoco", 4 de agosto de 1998.

Otros documentos consultados:

Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Mundi-Prensa México, México, 2003.

Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL). Diagnóstico de la ONU: al rescate de los derechos humanos laborales. Informe de violaciones a los Derechos humanos laborales en México durante el año 2003, México, 2003.

Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL). "Informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el año 2000", CEREAL, México, 2000 / CEREAL. "Informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el año 2001", CEREAL, México, 2001. / Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), "Informe sobre la situación del derecho a la libertad sindical en México", con la colaboración de los copeticionarios Alianza Nacional Democrática de Trabajadores Petroleros, A.C. (ANDTP), Coordinadora Nacional de Electricistas (CNE), Frente Auténtico del Trabajo (FAT), Red de Abogados Laboralistas (RAL), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); así como con la colaboración del Centro de Apoyo al Trabajador (CAT), y el Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica, A.C. presentado en la Audiencia temática en el marco del 119° período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 3 de Marzo de 2004.

Paul Hampton. Mexico Briefing: car workers' union organisation, Puebla, Sept. 2003.

La Jornada (Periódico nacional) / Carlos Fernández-Vega. "Invita Fox a invertir en energía, sector con "potencial ilimitado", 11 de febrero de 2005.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano, México 2002. Mundi Prensa México, 2003.

Secretaría de Economía. "Relación de México con sus socios comerciales", Capítulo IV sobre Europa, In: www.se.gob.mx.

Stolovich, L (ed.). Energía y Banca Multilateral en América Latina: contradicciones entre la realidad y el discurso". Instituto del Tercer Mundo, Uruguay, 1999.

Información de Página Web:

Banco Europeo de Inversiones: www.eib.org

Página Web de Saint-Gobain Glass México: www.saint-gobain-glass.com.mx

Consorcio Mexigas: www.maxigasnatural.com.mx

Programa Integral de Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas: ww.cemue.com..mx

Secretaría de Desarrollo Social: ww.sedesol.org.mx